



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS
PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE
DEL ESTADO TÁCHIRA (CASO: ASOGANORT).**

**AUTOR: Lic. María José Fernández Quijano
TUTOR: Msc. Gerardo Mendoza Delgado.**

San Cristóbal, Junio de 2013



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS
PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE
DEL ESTADO TÁCHIRA (CASO: ASOGANORT).**

**Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en Auditoria
Integral**

AUTOR: Lic. María José Fernández Quijano
Cédula de identidad: N° V-16.123.752
TUTOR: Msc. Gerardo Mendoza Delgado.

San Cristóbal, Junio de 2013

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por la ciudadana María José Fernández, para optar al Título de: Especialista en Auditoria Integral, cuyo título es: **AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTADO TÁCHIRA (CASO: ASOGANORT)**, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

San Cristóbal, a los _____ días del mes de _____ de _____

GERARDO MENDOZA
C.I.: 9.542.314

San Cristóbal, 07 de Junio de 2013

Ciudadano:

Carolina Montilva

Directora de Postgrado de la Especialización de Auditoría Integral

Presente.-

Formalmente presento el Trabajo de Grado titulado: **AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA (CASO: ASOGANORT)** para optar al título de Especialista en Auditoría Integral, que otorga la Universidad Católica del Táchira.

Atentamente,

María José Fernández

C.I. V-16.123.752

ÍNDICE GENERAL

	pp.
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE CUADROS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	60
OBJETIVO NUMERO 1: DIAGNÓSTICAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA.....	60
CAPITULO II	84
OBJETIVO NÚMERO 2: ESTUDIAR LAS ALTERNATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA PRÁCTICO DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	84
CAPITULO III.....	90
OBJETIVO NUMERO 3: ESTABLECER ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SE ADAPTE A LA AUDITORIA DEL IVA Y A LAS NECESIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA	90
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	107
Conclusiones.....	107
Recomendaciones.....	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	111
ANEXOS.....	115

INDICE DE CUADROS

Cuadro

1	Operacionalización de las variables	53
2	Información sobre ley del Impuesto al Valor Agregado	62
3	Cumplimiento por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento	63
4	Alicuotas del IVA que corresponden al sector agropecuario	64
5	Aplicación de la alicuota del IVA	65
6	Conoce las exenciones que corresponden en materia de IVA al sector agropecuario	66
7	Facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exenciones al sector agropecuario	67
8	Información sobre los deberes formales en materia de IVA	68
9	Conocimiento de las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes formales de IVA	69
10	Desarrollo de auditorías tributarias en la producción agropecuaria	70
11	Aplicación de medidas de control interno sobre el cálculo y cumplimiento del IVA	71
12	Personal de Contaduría Pública que controle el cumplimiento del IVA en la unidad de producción agropecuaria	72
13	Confianza con el personal de Contaduría Pública con respecto a la declaración del IVA	73
14	Asesor tributario para la administración de su unidad de producción agropecuaria	74
15	Requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA	75
16	Herramientas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes formales en el IVA	76
17	Revisiones o controles sobre el IVA en la unidad de producción agropecuaria	77
18	Sanción por falta de una administración adecuada del IVA en su unidad de producción	78
19	Disponibilidad de un programa de control interno sobre la declaración de IVA en su unidad de producción agropecuaria	79
20	Creación de un programa de auditoría de IVA	80
21	Disposición de un programa de auditoría interna sobre el IVA para su unidad de producción agropecuaria	81

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica

1	Información sobre ley del Impuesto al Valor Agregado	62
2	Cumplimiento por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento	63
3	Alicuotas del IVA que corresponden al sector agropecuario	64
4	Aplicación de la alicuota del IVA	65
5	Conoce las exenciones que corresponden en materia de IVA al sector agropecuario	66
6	Facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exenciones al sector agropecuario	67
7	Información sobre los deberes formales en materia de IVA	68
8	Conocimiento de las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes formales de IVA	69
9	Desarrollo de auditorías tributarias en la producción agropecuaria	70
10	Aplicación de medidas de control interno sobre el cálculo y cumplimiento del IVA	71
11	Personal de Contaduría Pública que controle el cumplimiento del IVA en la unidad de producción agropecuaria	72
12	Confianza con el personal de Contaduría Pública con respecto a la declaración del IVA	73
13	Asesor tributario para la administración de su unidad de producción agropecuaria	74
14	Requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA	75
15	Herramientas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes formales en el IVA	76
16	Revisiones o controles sobre el IVA en la unidad de producción agropecuaria	77
17	Sanción por falta de una administración adecuada del IVA en su unidad de producción	78
18	Disponibilidad de un programa de control interno sobre la declaración de IVA en su unidad de producción agropecuaria	79
19	Creación de un programa de auditoría de IVA	80
20	Disposición de un programa de auditoría interna sobre el IVA para su unidad de producción agropecuaria	81

DEDICATORIA

A mi Dios, todopoderoso que me ha dado la gracia y la oportunidad de estudiar y desarrollarme en el área que me gusta.

A mis padres, por su apoyo incondicional y por los valores y principios con los que me formaron, base de todo mi desarrollo personal y profesional.

A mis hermanos, sobrinos, amigos y familiares, quienes han seguido de cerca todos mis pasos y motivado a seguir siempre adelante.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirme cada día de mi vida con salud, energía y entendimiento para avanzar en el conocimiento.

A mis padres y hermanos por su motivación y confianza.

A mis maestros de la vida y profesores académicos, que sembraron en mí el amor por las ciencias contables y administrativas.

A mi tutor, por su dirección y colaboración.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS
PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTADO TÁCHIRA
(CASO: ASOGANORT)**

Autora: María José Fernández Q.

Tutor: Gerardo Mendoza.

Año: Junio 2013

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal realizar un programa de auditoría tributaria del Impuesto al Valor Agregado para el sector agropecuario de la Zona Norte del Estado Táchira. El estudio se enmarcó en una investigación descriptiva y de campo dentro de la modalidad de proyecto factible. Por otra parte la muestra estuvo representada por 41 productores agropecuarios de la zona norte del estado Táchira. Los métodos utilizados fueron la revisión bibliográfica, el análisis del instrumento de recolección de datos el cual se constituyó de 20 ítems con alternativas de respuesta: siempre, casi siempre, algunas veces, casi nunca y nunca. El análisis de los resultados constató que los productores agropecuarios no cuentan con asesoría tributaria y no manejan un programa que los oriente sobre el cumplimiento y requisitos en materia del Impuesto al Valor Agregado. Por lo que se llegó a la conclusión que el sector objeto de estudio no cuenta con programas para la realización de auditoría al IVA, que les permita conocer los requisitos, las leyes y su aplicación, en algunos productos o servicios que no están exentos del mismo por el SENIAT, de allí surge la necesidad de elaborar un programa relacionado con este impuesto, donde se estandaricen los pasos a seguir en la declaración del IVA, con la aplicación de las normas contables y que contribuya a facilitar al auditor el adecuado desenvolvimiento con los documentos y por ende que la unidad productiva tenga un eficiente manejo en cuanto al sistema tributario y que el productor agropecuario fomente su cultura tributaria.

Descriptor: estrategias, programa auditoría tributaria, Impuesto al Valor Agregado, productores agropecuarios.

INTRODUCCIÓN

Las empresas llegan y mantienen el éxito a través de varios componentes importantes para su buen funcionamiento, uno es la contabilidad, en donde se resumen las operaciones mercantiles para desarrollar con eficiencia los objetivos y metas que se han fijado, con datos que le permiten conocer en términos de estabilidad y solvencia la corriente de cobros y pagos y las tendencias de las ventas y costos generales, y esto obliga al gerente, empresario a conocer o informarse de los registros, controles y resultados económicos, es decir, se suministra una información razonada con bases técnicas.

La contabilidad, señala Hidalgo¹, es importante porque sirve al empresario para controlar el movimiento de sus valores, conocer el resultado de sus operaciones, su posición con respecto a los acreedores y servir en todo tiempo de medio de prueba de su actuación comercial; igualmente es necesario contar con las personas dedicadas a la contaduría pública, que con licencia, pueden practicar su profesión, en cuanto a los impuestos a través de una fiscalización y/o auditoría, que en Venezuela, es respaldada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el Colegio de Contadores Públicos que a través de la experiencia profesional y actualización académica controlan y evalúan los movimientos que estén justificados y que las existencias en todo momento sean las debidas.

Las empresas al estar formadas por hombres, alcanzan la categoría de un ente social con características y vida propia, que favorece el progreso humano, al permitir en su seno la autorrealización de sus integrantes y al influir directamente en el avance económico del medio social en el que actúa.

¹ Hidalgo Pozzi, Rossana. 2011. Importancia de la contabilidad en las empresas. Disponible en: <http://www.diariovoce.com.pe/?p=39903>

De allí que el empresario no solo se invierten valores propios en el negocio, sino también valores ajenos, precedentes de compras al crédito o prestamos, por lo tanto se requiere conocer los pormenores de estos compromisos.

Al registrar las operaciones realizadas y los resultados de las mismas, se van haciendo historia de cómo se lleva el sistema de recaudación de impuestos, los cuales están basados en la inversión de capitales, por lo tanto se requiere de la contabilidad que sirva como fuente de datos y prueba, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para ello, la auditoria, juega un papel fundamental en las empresas, con el objetivo de determinar que los saldos de las cuentas representativas reflejen debidamente las responsabilidades ciertas, si la empresa pueda incurrir en hechos imponderables de dudosa interpretación fiscal y si están razonablemente reflejadas; por otra parte como lo señala Franco², la auditoria constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de tributación.

En tal sentido, la auditoria se define como: un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso.

Por otra parte la auditoria constituye una herramienta de control y supervisión y que como lo señala Valderrama³ (1996, p. 337):

² Franco G., Juan M. (2009). Auditoría Fiscal. Disponible en: www.monografias.com, datosjf@hotmail.com. Ciudad Bolívar, Estado Bolívar, Venezuela.

³ Valderrama, J. (1996). Auditoría. Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España. Normas de Auditoría. Madrid: 4ta edición, 217 p. España.

La auditoría del área fiscal persigue un doble objetivo: en primer lugar comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengo, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y, en segundo, si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

Esta definición sintetiza los dos objetivos principales de una auditoría tributaria, el cual va a evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias fiscales es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente. Por tanto, en un mundo gradualmente globalizado, toda actividad productiva deberá enfrentar la incorporación de un valor agregado, por ello, el sector agropecuario del caso en estudio, requiere de una auditoría importante tanto en la producción como en la comercialización; aún cuando tiene las exenciones que rige el Código Orgánico Tributario⁴ (COT), es necesaria la fiscalización de su registro contable.

El sector agropecuario, aun en las condiciones económicas actuales, se ubica en Venezuela como uno de los más importantes para el desarrollo económico y social por cuanto permite la obtención de productos agrícolas y pecuarios que con ello, genera efectos macroeconómicos como la satisfacción de necesidades alimentarias de la población, la contribución de la agroindustria a través del aprovisionamiento de materia prima a través del uso de semillas e insumos nacionales; el ingreso de divisas por exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales; e, inclusive, en la actualidad constituye un aporte importante al desarrollo agro turístico, igualmente para la generación de empleos directos e indirectos; sin embargo, los productores han reflejado poca información sobre los tributos.

⁴ Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 37.305, Octubre 17. 2001. Ediciones Legis. Talleres de Gráficas Arauca. C.A. Caracas, Venezuela.

El Impuesto al Valor Agregado⁵ (IVA), es un impuesto general de naturaleza indirecta, es decir, que recae sobre el consumo, que pretende gravar a través de un procedimiento especial la adquisición de bienes y servicios por parte de los consumidores que lo dedican para la satisfacción de sus necesidades. Con este mecanismo, el SENIAT simplifica extraordinariamente la gestión del impuesto ya que en vez de cobrarlo a cada uno de los consumidores directamente, lo cobra a través de las empresas, es decir, lo recaudará poco a poco a través del proceso productivo.

Tellechea⁶, sostiene que la exención o no gravabilidad en Venezuela, implica que el IVA contenido en los insumos y servicios necesarios para la producción agraria se convierte en costo y con ello impacta negativamente en la competitividad de esa producción, ya sea, a través del traslado que hacen los productores primarios de esos costos al eslabón siguiente de la cadena, o en el caso de los commodities, en los que el productor no determina su precio a través del mercado, sino que toma un precio de venta que se fija de manera más o menos transparente en un mercado lo suficientemente grande, donde la decisión de cada uno no modificará tal precio. En Venezuela si bien no existe un régimen de aplicación especial para el sector agropecuario, numerosos productos del sector, destinados al consumo humano, se hallan exentos, como por ejemplo la leche, carnes, huevos, vegetales en su estado natural, arroz y cereales, entre otros.

En el Código Orgánico Tributario venezolano (op.cit), se señala la exención como la: “dispensa total o parcial del pago de obligación tributaria otorgada por la ley, es decir que el legislador dispensa o excluye de el deber jurídico de pagar el tributo al sujeto pasivo, sin embargo el hecho imponible se realiza”. (Art. 73.)

⁵ Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (2005). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.263, Septiembre 1, 2005.

⁶Tellechea, Juan I. (2011). Análisis del IVA desde un enfoque agropecuario. Universidad Nacional Mar de Plata. Argentina.

Por consiguiente, en el Estado Táchira, a través del SENIAT, aún teniendo competencia para fiscalizar fincas agropecuarias, el proceso es escaso, las cuales en algunas de ellas se pone de manifiesto el hecho de la poca información que poseen los productores sobre todo de la zona norte sobre los deberes que deben cumplir de acuerdo a lo establecido en la ley del IVA, existe una falta de conciencia fiscal y el deficiente nivel organizativo que tienen las unidades de producción agropecuarias, poco alcance en los medios de comunicación social, los accesos o vías de penetración hacen que a los productores igualmente no les llegue dicha información.

Esto trae como consecuencia, que se originen multas por el incumplimiento de los deberes formales, al no formalizar los requisitos mínimos necesarios en materia tributaria, la rigidez del órgano recaudador ha obligado tanto a los contribuyentes como a los auditores contables a investigar, indagar y a buscar asesoría de toda la normativa legal y los requerimientos para cuando se realiza una auditoria a una empresa agropecuaria y conocer la exactitud de los ingresos y egresos como el pago correcto y oportuno de los tributos, con la finalidad de evitar las imposiciones de multas y de las sanciones.

A tal respecto como lo señala Sánchez⁷, las actuaciones explícitas que impone la administración tributaria en Venezuela, a los administrados o contribuyentes, se dan en virtud de las disposiciones que establece el COT y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos; tomando como base las disposiciones establecidas en el propio COT, en su Capítulo II, parte especial, sección primera, de los Ilícitos Formales, artículo 99, de donde se deducen los deberes formales, que por incumplimiento dan origen a los ilícitos formales, de conformidad con las exigencias y normativas tributarias a que corresponda.

⁷ Sánchez, K. (2001). Análisis de los deberes formales. Trabajo especial de grado. Universidad del Zulia, Núcleo Punto Fijo. Punto Fijo, Venezuela.

De continuar esta situación de desinformación y control del registro del IVA, conllevaría a que los productores por la aplicación incorrecta de la norma tributaria se les sancione con la imposición de multas, el cierre de establecimientos, decomisos de mercancías, privación de libertad, regidas por la ley bien sea por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁸ o el Código Orgánico Tributario Venezolano (op.cit), por lo que es necesario conocer y crear estrategias para evitar y disminuir la imposición de multas a contribuyentes agropecuarios de los impuestos al valor agregado, creando un programa de fácil uso que conlleve a la interpretación y aplicación correcta de las leyes.

En consecuencia se presenta la siguiente investigación que tiene como objeto, proponer un programa de auditoría tributaria para los pequeños productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira, afiliados a ASOGANORT, para que exista una mejor eficacia en la actitud recaudatoria y una amplitud de conocimiento de su campo de aplicación. El programa tendrá una sencillez técnica y con las facilidades de administración tanto para los pequeños productores agropecuarios como para los auditores.

De la situación anterior planteada se formula una serie de interrogantes que deben ser tomadas en consideración al momento de realizar la investigación, como es: ¿Cuál es el tratamiento dado por los pequeños productores agropecuarios al Impuesto al Valor Agregado en las unidades de producción a su cargo? ¿A través de un diagnóstico se podría conocer las causas y consecuencias que le han dado los pequeños productores agropecuarios de la zona norte del estado Táchira en cuanto a la recaudación y/o aplicación del IVA? ¿Cuáles son las posibles alternativas para la aplicación de auditoría tributaria en los sectores agropecuarios? ¿Cuál es la mejor alternativa en la aplicación de una auditoría del Impuesto al

⁸ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860. Diciembre 30/1999. Reimpresa por error del ente emisor, en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453. Extraordinario, Marzo 24, 2000.

Valor Agregado que satisfaga las necesidades de los pequeños productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira?

Por ello, se justifica el presente trabajo desde el punto de vista teórico, pues contribuye a la solución de un problema específico, el cual corresponde a la falta de conocimiento y control de los pequeños productores agropecuarios sobre el manejo del Impuesto al Valor Agregado, que se convierte en costo de producción y reduce considerablemente la rentabilidad del negocio agropecuario, siendo este debilitado por las políticas tributarias del país, las cuales en vez de constituir un incentivo para los productores agropecuarios, se ha convertido en un problema, al tener que recurrir a personas especialistas en la materia para cumplir con estas obligaciones; y esto, junto al pago del impuesto ha encarecido el costo de la producción agrícola.

Asimismo, constituye un aporte esta investigación, mediante la incorporación de medidas de control y optimización de la gestión administrativa al sector agropecuario, con el diseño de estrategias para la aplicación de un programa para auditoría del Impuesto al Valor Agregado como herramienta administrativa para los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira, con lo que se pretende generar un instrumento que les sirva de apoyo, en los procesos administrativos y en la atención que deben suministrar al contador público como auditor tributario.

La importancia de esta herramienta es que genera control, optimización de recursos financieros, cumplimiento de los deberes formales y control de la declaración del Impuesto al Valor Agregado por parte de los pequeños productores agropecuarios y con ello la optimización del funcionamiento administrativo de los mismos, utilizando de manera eficiente los recursos disponibles, lo que contribuye a su fortalecimiento. Por consiguiente, el beneficiario directo de esta propuesta serán los pequeños productores

agropecuarios del Estado Táchira, repercutiendo sin duda a los productores agropecuarios en general.

La investigación tiene relevancia social, por cuanto las empresas agropecuarias suplen las demandas de alimentos para la población por lo que se podría controlar la certificación de las fincas y de los agricultores, bajo estrictas y cuestionables normas que involucran fuertes mecanismos de control, inspección, contratos, certificaciones, sellos, marcas y sobreprecios, que generalmente están al margen del control del “negocio” para que no se conviertan en simples proveedores de materia prima de los productos agropecuarios. Esto hace necesario la elaboración de un programa de auditoría del Impuesto al Valor Agregado y estudiar la normativa vigente para establecer si el impuesto tiene en cuenta o no esta situación que se vive actualmente en nuestro país y de ésta manera conocer las ventajas y desventajas que trae consigo dicho impuesto para el sector agropecuario.

El proyecto tiene utilidad metodológica, puesto que además de servir en un ámbito subjetivo, para alcanzar un título profesional, también podrá servir como apoyo metodológico y contable, a las futuras investigaciones que se realicen no solo de la Universidad Católica del Táchira, sino también a estudiantes de otras universidades que pretendan consultar acerca del tema, así que este proyecto será un nuevo instrumento para analizar o recolectar información para los Contadores Públicos.

Para tener una visión amplia del campo de estudio se tomo como referencia los siguientes estudios realizados, asociados al tema:

Vásquez⁹, realizó en Barquisimeto un trabajo titulado: Efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los costos de producción en el sector agropecuario del municipio Bolívar; el objetivo general fue determinar los

⁹ Vásquez B. M. (2007). Efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los costos de producción en el sector pecuario del municipio Bolívar, Estado Yaracuy. Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. Barquisimeto, Venezuela.

efectos del IVA a través de una auditoría tributaria en los costos de producción del sector agropecuario del municipio Bolívar del Estado Lara. La investigación se enmarcó en un modelo cualitativo, orientada hacia una investigación documental; la unidad de análisis estuvo determinada por las empresas agropecuarias Cerro Azul, Agropecuaria Caño Rico, Agropecuaria El Tronador, Agropecuaria El Valle y Agropecuaria Las Cayenas, como técnica de recolección de datos y por ser una investigación documental, es bibliográfico, remitiendo la consulta de las fuentes a bibliotecas, hemerotecas, autores y obras que trataron sobre el tema objeto de estudio. Posteriormente se aplicó la técnica de inspección ocular a cada una de las facturas del periodo analizado correspondiente a los rubros gravados especificando la cantidad para determinar la totalidad de los costos de producción y la totalidad del IVA cancelado.

El análisis dio como resultado que el 66% del total de los insumos se cancela IVA, entre estos insumos se pueden señalar la electricidad, insecticidas, matamalezas, apero de bestias, cuajos, nylon, herramientas, algunos repuestos de maquinarias y vehículos, servicios profesionales, mangueras, equipos, papelería. Se llegó a la conclusión de que las empresas agropecuarias se ven afectadas en sus costos de producción debido a que los insumos en los cuales ellos cancelan IVA incrementa sus costos en un 5% no pudiendo estos trasladar ese tributo cobrado ya que no tienen ningún tipo de mecanismo que les permita recuperarlo. Por lo que recomienda la autora de la investigación que el productor agropecuario debe lograr planteamientos y enfoques administrativos y contables en el sector agropecuario que permita determinar ingresos y gastos netos y establecer los efectos en los resultados del ejercicio económico. La contabilización de las erogaciones impositivas deben registrarse en cuentas específicas, a fin de lograr su identificación, comparación y análisis, pues el manejo de todos estos datos permitan al productor replantear y ajustar sus esquemas financieros a través de un programa de auditoría que él pueda manejar, por

cuanto ellos no manejan la escala de precios de productos agropecuarios relacionados con el IVA.

Suárez¹⁰, en el Estado Táchira, elaboró una investigación denominada: Diseño de estrategias de Auditoría Tributaria (Impuestos Directos), con la finalidad de que los profesionales en la contaduría pública, bien sea en el libre ejercicio o bajo dependencia, posean una herramienta que les permita examinar en las organizaciones el cumplimiento de los controles internos en materia tributaria, con el objeto de determinar el alcance de la auditoría y aplicar el programa diseñado en materia de impuestos directos, así como crear los papeles y/o cédulas donde se plasmen los resultados de la investigación a realizar. El estudio se basó en una investigación descriptiva y de campo; para lo cual se elaboró un instrumento de recolección de información de 20 preguntas con alternativas de respuesta: siempre, algunas veces y nunca, y se aplicó a una muestra de 25 profesionales de la contaduría pública que fueron seleccionados. La información obtenida fue clasificada y tabulada. Del análisis de los resultados obtenidos se concluye que: Existe un significativo número de profesionales de la contaduría pública que no tienen conocimiento de la facultad fiscalizadora de la Administración Tributaria, las sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y el no pago de la obligación tributaria, esto nos indica el desconocimiento que se tiene sobre el Código Orgánico Tributario, que rige en Venezuela en esta materia y un alto número de los profesionales de la contaduría pública no posee profundos conocimientos del Impuesto sobre la Renta. El desconocimiento puede deberse a la poca importancia que se le da este tributo en vista de que la acción fiscalizadora de la administración tributaria está dirigida principalmente a los impuestos indirectos o a la escasa preparación académica en este impuesto, de ahí la necesidad que

¹⁰Suárez B., Luis O. (2007). Diseño de un programa de Auditoría Tributaria. (Impuestos Directos). Universidad Católica del Táchira. Táchira, Venezuela.

manifestaron de poseer una herramienta que les permita realizar una investigación de forma ordenada y secuencial de estos tributos.

Ramírez¹¹, en el Estado Táchira, realizó un estudio titulado: Programa de Auditoría Tributaria, Impuesto al Valor Agregado (IVA); la investigación estuvo dirigida a diagnosticar los conocimientos y procedimientos que tienen y aplican los contadores públicos sobre la Auditoría Tributaria. Para lograr tal propósito se llevo a cabo una investigación de campo de naturaleza descriptiva, bajo la modalidad de proyecto factible. Los sujetos de estudio lo conformaron 62 profesionales de la contaduría pública, inscritos en el colegio de contadores públicos del Estado Táchira, a quienes se les aplico un cuestionario conformado por 24 ítems valorados mediante la escala de frecuencia de 3 opciones de respuestas: siempre, a veces, nunca. El mismo se sometió a la validez y confiabilidad del juicio de expertos, conformados por un metodólogo, un abogado tributarista y un especialista en gerencia tributaria.

Del análisis general de los resultados obtenidos en las encuestas se concluye que entre los contadores públicos existe un gran desconocimiento sobre la normativa tributaria, potestad fiscalizadora de la administración tributaria, ilícitos tributarios, sanciones y deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, Resoluciones, Providencias y demás normas tributarias en materia de IVA. Igualmente se detecto que hay un alto porcentaje de profesionales de la contaduría pública que no tienen conocimiento sobre la auditoria tributaria en materia de IVA, así como de los procesos de verificación, evaluación y comprobación de los elementos que implica esta obligación, de igual manera escaso conocimiento de la evaluación de los sistemas de control interno del área tributaria en las organizaciones, en relación de lo cual se propone un programa de auditoría

¹¹ Ramírez, R. (2007). Programa de auditoría Tributaria. Impuesto al Valor Agregado. Universidad Católica del Táchira. Táchira, Venezuela.

tributaria en materia del IVA, que sirva de herramienta a los profesionales de la contaduría pública en el proceso de examinar, controlar y evaluar el cumplimiento en forma correcta y oportuna de las obligaciones tributarias derivadas del IVA.

Moreno¹², en el Estado Táchira, realizó una investigación titulada: Procedimientos para la auditoría interna aplicadas al Impuesto al Valor Agregado. Caso: Pasteurizadora Táchira. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental diseñar procedimientos para la Auditoría Interna aplicada al Impuesto al Valor Agregado. Caso: Pasteurizadora Táchira C.A. el estudio de tipo descriptivo se fundamentó en una investigación de campo, dentro del paradigma cuantitativo. La población seleccionada estuvo conformada por 09 jefes y asistentes de departamentos que laboran en la empresa objeto de la investigación. En función de la variable, sus dimensiones, categorías e indicadores, se elaboró el instrumento. Dicho instrumento consistió en una escala de tipo Likert de 21 ítems dirigidos a medir los diferentes indicadores mediante los reactivos: de acuerdo, indeciso, en desacuerdo. El instrumento fue aplicado a la población seleccionada. Los resultados concluyeron que de acuerdo a la variable, dimensiones e indicadores en la empresa Pasteurizadora Táchira, los procedimientos utilizados actualmente son de tipo cotidiano y no existen procedimientos técnicos para efectuar el proceso de auditoría interna. De igual manera se concluye que aunque el personal auditor de la empresa posee una buena capacitación en cuanto a los aspectos estudiados, los procedimientos actuales no permiten que un empleado pueda ser capacitado fácilmente para que pueda sustituir a otro en un momento determinado. Del análisis interpretativo realizado a las diferentes dimensiones e indicadores se

¹² Moreno L., A. (2007). Procedimientos para la auditoría Interna aplicadas al Impuesto al Valor Agregado. Pasteurizadora Táchira. Universidad Católica del Táchira. Táchira, Venezuela.

desprende el diseño de los procedimientos, dirigidos a optimizar el proceso de auditoría interna en la empresa Pasteurizadora Táchira C.A.

En tal sentido, los antecedentes de esas investigaciones fueron el apoyo para la realización de las bases teóricas, elaboración de determinadas preguntas del instrumentos de obtención de datos y como guía para el desarrollo de las alternativas para un programa práctico de auditorías tributarias referentes al Impuesto al Valor Agregado que sirvieron al investigador para indagar con más profundidad sobre el tema en el sector agropecuario.

Si se observa el comportamiento que ha tenido últimamente la economía venezolana que está creciendo a tasas muy bajas y los cambios que ha traído consigo el actual gobierno, indican que los impuestos juegan un papel relevante en nuestra economía, y que por ende, todo cambio que ocurra en el área tributaria, afectará el área contable y con ésta, al área financiera, en cualquier sector de la economía. Por tanto, será un medio para actualizarse y poner en práctica lo que se ha aprendido teóricamente en la Especialización de Auditoria Integral de la Universidad.

En función a lo anterior, la línea de investigación de este trabajo se enmarca dentro de la Auditoria Tributaria, que imparte la Universidad Católica del Táchira. Según esta cátedra el fin último de la Auditoria Tributaria es la verificación de la exactitud en la determinación de la base imponible, débitos y créditos de carácter tributario y comprobar el cumplimiento de los deberes formales que en este caso será del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por parte del contribuyente; tomando como campo de acción la Zona Norte del Estado Táchira, donde se ubican pequeños productores agropecuarios.

Para sustentar todos los conceptos y ampliar la visión general y legal de este trabajo se integro al marco teórico, lo relacionado a la Auditoria

Tributaria y su aplicación al campo del Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente información:

Sistema Tributario

La Constitución aprobada el año 1999, para el caso venezolano, de acuerdo a Lara¹³, establece un sistema tributario basado en principios como el de legalidad, que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones. Por tanto, todo Estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos.

Por esta razón, el conocimiento y la actualización del sistema tributario en Venezuela, es indispensable para una comprensión de los valores de recaudación impositiva y que el Estado cumpla con los beneficios que de él se han generado; por tanto, el sistema de recaudación de los impuestos como lo señala Hernández¹⁴, requiere por una parte de un formulario de pagos que las administraciones tributarias elaboran para el pago de impuestos y por otra, una serie de requisitos de diversa naturaleza que también participan en la conformación de los datos de recaudación.

Es conveniente tener en claro, desde un principio, que los datos de recaudación impositiva que informan las administraciones tributarias se conforman a partir de decisiones tomadas por cada una de ellas; es decir, que es el SENIAT, el organismo que establece las normas o que tiene la

¹³ Lara Salazar, Eduardo. (2008). El sistema tributario venezolano (I). Disponible en: www.enahp.edu.ve/.../El%20Sistema%20Tributario%20Venezolano.

¹⁴ Hernández Celis, Domingo. (2009). Manual de auditoria tributaria. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos60/manual-auditoria-tributaria-ii/manual-auditoria-tributaria-ii9.shtml>

facultad respecto de los pagos que se incluirán en el valor de recaudación, lo que da la importancia de conocer cómo es el proceso del sistema tributario, en el caso de estudio para los contribuyentes de los sectores agropecuarios.

El conocimiento de los formularios de pago de los tributos y de los valores que alcanzan cada uno de los ítems que lo conforman se convierte, entonces, en imprescindible para quienes deben explicar la evolución en el tiempo de los ingresos tributarios y estudiar los niveles que puedan alcanzar en el futuro; por tanto, es necesario que los productores agropecuarios obtengan información acerca del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y esto suele ser una tarea que requiere cierto tiempo para su organización inicial, pero una vez que está diseñado el proceso de consolidación el trabajo se reduce a ponerlo en marcha regularmente.

Si no se dispone de estos consolidados o, al menos, los de los principales campos, no se podrá explicar plenamente el dato de recaudación y, por tanto, tampoco se conocerán exactamente las razones que explican las diferencias entre los ingresos de un período y alguno anterior. También se carecerá de información de suma importancia para realizar proyecciones de los ingresos en períodos futuros, pues éstas tienen como base los datos del período presente.

La carencia de esta información, limita entonces, los elementos con los que se toman decisiones no sólo en el terreno tributario, sino también de la política fiscal. Si no se sabe por qué se produjeron cambios en la recaudación, no se podrá tomar decisiones respecto de las medidas que se puedan adoptar para solucionar eventuales errores y tampoco se sabrá si ciertos excesos/defectos de ingresos tienen un carácter permanente o sólo son momentáneos.

Desde el punto de vista organizativo, la Administración Tributaria es el conjunto de órganos de la administración pública encargados de la planeación, recaudación, control de los ingresos fiscales y, en general, de la

aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes fiscales. Se puede afirmar por tanto, que la Administración Tributaria, es la parte de la administración pública que se encarga de la planeación, recaudación y control de los ingresos públicos por concepto de contribuciones, del cuidado de la aplicación de las leyes tributarias y de vigilar su cumplimiento de los contribuyentes en el pago del IVA, en suma, de ejercer la competencia tributaria del Estado, de conformidad con la legislación que rige a esta materia.

En tal sentido, es importante que los contribuyentes se informen acerca del sistema tributario venezolano, que conozcan la carga impositiva, destinada para beneficio de la colectividad, por lo que hay que crear conciencia para la disminución de la evasión fiscal que tanto ha afectado al país. El sistema tributario lo conforma un conjunto de tributos que cada día se hacen vigentes en una época establecida. En Venezuela se instituyó que el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, el cual debe respetarse para que se pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

La ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (op.cit) ha representado para el estado venezolano, una gran ayuda en contribuciones se puede definir de acuerdo a Moya¹⁵, citado por Guerrero¹⁶, como:

¹⁵ Moya, E. (2006). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Segunda Edición. Mobilibros. Talleres Gráficos M.S.R.D. Caracas, Venezuela.

El Impuesto indirecto que grava según se especifica en su Ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en su ley de creación (s/p).

De acuerdo a la definición, el IVA, está establecido en una Ley y es un impuesto que grava el consumo de cualquier empresa; no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, grava los movimientos de riquezas que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes; por ende, no es un impuesto acumulativo o en cascada, que afecte en mayor grado a los productos con mayor valor agregado.

El IVA como principio constitucional, está dispuesto en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o de la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como a la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, el cual se apoyará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

¹⁶ Guerrero V. Francisco. (2008). El Impuesto al Valor Agregado y el comercio electrónico en legislación tributaria venezolana. Universidad Rafael Velloso Chacín. Venezuela.

Ventajas del Impuesto al Valor Agregado

Las ventajas del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a Guerrero (op. cit) son las siguientes:

- Permite el tratamiento equitativo de las importaciones y exportaciones.
- El tributo responde a las fluctuaciones de la actividad económica.
- El impuesto se causa en todas las etapas del proceso de producción, distribución y venta de los bienes.

Igualmente como lo señala Hernández (op. cit), el Impuesto al Valor Agregado tiene la ventaja que requiere como cualquier norma legal, un territorio que determine el régimen jurídico correspondiente, esto es las denominadas reglas de localización del hecho imponible que permiten determinar qué Estado detenta la soberanía fiscal para someter a imposición una determinada operación. La base imponible viene siendo la situación jurídica que determina arribar a una cifra sobre la cual se aplicará un porcentaje que permitirá conocer cuanto tiene que pagar el sujeto pasivo, o sea, es el importe al cual se aplica la tasa o alícuota.

Los Deberes Formales

La obligación tributaria de acuerdo con Moya (op. cit.), implica obligaciones de pagar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesorio (pagar multas e intereses). En la legislación venezolana la obligación tributaria se

encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario (COT), específicamente en el artículo 13, en los siguientes términos:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Con lo anterior se puede decir que los elementos que intervienen en la obligación tributaria son los sujetos tanto activos (estado en las diferentes expresiones de poder) como los pasivos (contribuyentes o responsables), el hecho imponible que genere el nacimiento de la obligación que debe estar previsto en una ley, la materia imponible y la base imponible.

De tal manera que la legislación venezolana impone el deber a los ciudadanos de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en leyes especiales, estas obligaciones tributarias surgen entre el Estado y los sujetos pasivos, los cuales constituyen un vínculo de carácter personal, y de obligatorio cumplimiento. Los ingresos fiscales provienen de los impuestos, las tasas y las contribuciones que pagan los contribuyentes en cumplimiento de las disposiciones legales. La importancia de éstos, desde el punto de vista financiero, está relacionada con la cantidad de recursos que se producen anualmente, por medio de una presión fiscal ejercida a los contribuyentes; por consiguiente, el Estado aplica y planifica una política fiscal, cuyas medidas influyen en el nivel de precios, producción, inversión y empleos generados en el país.

Al respecto, el Estado venezolano necesita de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, aunque hay que aclarar que los distintos

gobiernos han hecho esfuerzos para lograr esa lucha contra la evasión fiscal. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamentalmente de los gobiernos crear esa cultura en los contribuyentes.

Es importante reflejar que en algunos casos los productores agropecuarios pasan a ser contribuyentes ordinarios por cuanto los productos que venden son procesados y pierden la condición de contribuyentes formales; de tal manera que en el Capítulo II, de los sujetos pasivos, en su artículo 5, se define al contribuyente ordinario de este impuesto como a los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imposables de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

Alícuotas

Las alícuotas de acuerdo al SENIAT¹⁷, son las cantidades fijas, porcentajes o escala de cantidades que sirve como base para la aplicación de un gravamen, es decir, cuota o parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar. El capítulo II de las Alícuotas impositivas, en el artículo 27 de la ley al IVA, expresa que la alícuota impositiva aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de presupuesto

¹⁷ Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (2009). Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera. Caracas, Venezuela.

anualmente y está comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de catorce por ciento (14%). Haciendo referencia al artículo antes mencionado, se destaca que la alícuota impositiva aplicable al sector agropecuario, es del cero por ciento (0%).

Exenciones

Los contribuyentes están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma que establezca el Reglamento. Deberán presentar declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición. En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; las notas de débito y crédito correspondientes; el impuesto retenido o percibido en el período de imposición como responsable a título de agente de retención o de percepción o en otra calidad de responsable del impuesto.

El artículo 18, de la ley que establece el IVA expresa que están exentos de impuesto previsto en esa ley, las transferencias de los bienes siguientes:

Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación: Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario, especies avícolas, los huevos fértiles de gallina, los pollitos, pollitas y pollonas para la cría, reproducción y producción de carne de pollo y huevos de gallina, el arroz, la harina de origen vegetal, incluidas las sémolas, huevos de gallinas, azúcar y papelón, excepto los de uso

industrial, café tostado, molido o en grano, mortadela, leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya, queso blanco duro, margarina y mantequilla, carne de pollo en estado natural, refrigerada y congelada, los fertilizantes, los minerales y los alimentos líquidos o concentrados para animales o especies a que se refieren los literales.

Asimismo, las materias primas utilizadas exclusivamente en su elaboración, los medicamentos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación, incluidas las vacunas, sueros, plasmas y las sustancias humanas o animales preparadas para uso terapéutico o profiláctico, para uso humano y animal y la maquinaria agrícola y equipo en general necesario para la producción agropecuaria primaria, al igual que sus respectivos repuestos.

Es necesario acotar que estas son exenciones que en algún momento la administración tributaria pudiera designarles de acuerdo al desarrollo económico las cuotas respectivas sobre el IVA, por tanto lo que está exento en la actualidad es todo aquel producto que se genere de manera natural y no industrializado, que es una información por la cual el productor agropecuario tiene que estar actualizado y preparado a cualquier cambio para cuando se le pueda realizar una auditoría tributaria.

Tipos de auditoría

De acuerdo con Arenas¹⁸, se conocen dos tipos de auditorías: Auditoría Interna y Auditoría Externa. La auditoría externa, conocida también como

¹⁸ Arenas del Buey Torres, Pablo. (2009). Auditoría fiscal. Concepto y metodología. Instituto de Estudios Fiscales. Universitas Giennensis. España.

auditoría independiente, la efectúan profesionistas que no dependen de la empresa, ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto, y a los que se reconoce un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El objetivo de su trabajo es la emisión de un dictamen. Esta clase de auditoría es la actividad más característica del Contador Público.

La auditoría interna señala Arenas (op. cit), es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización y ayuda a esta a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y estado. Por tanto con la auditoría interna, una organización obtiene seguridad de que la exposición al riesgo que enfrenta, es entendida y manejada apropiadamente dentro de los contextos dinámicos cambiantes.

Igualmente, es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma, el cual utiliza técnicas determinadas, con el objeto de emitir informes con sugerencias para el mejoramiento de la misma.

En el campo de estudio de esta investigación, se hace referencia a la auditoría fiscal, como lo señala Melgar¹⁹, que su cobertura no se limita a estudio de los aspectos de una auditoría tradicional de estados financieros de las organizaciones agropecuarias, sino que estudiará sus áreas estratégicas, para revisar las obligaciones formales y sustantivas que se refieran a impuestos.

Por tanto la auditoría interna fiscal se define como un proceso sistemático de obtener y verificar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes, es decir de hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, el cual

¹⁹ Melgar, J. (2009). Organización y métodos para el mejoramiento de las empresas. Disponible en: www.monografias.com. Consulta. 2 noviembre, 2012.

tomará en cuenta las leyes tributarias vigentes en el período a fiscalizar, así como la normativa contable que está utilizando la organización, en este caso las unidades productoras del sector agropecuario de la zona norte del estado Táchira.

La auditoría interna tributaria tiene el propósito de conocer las deficiencias administrativa y contables que han podido ocasionar contingencias tributarias y evitan el incumplimiento involuntario de los deberes formales a los que están sujetas todas las organizaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia; en tal sentido las empresas deben asumir este compromiso, en mantener una evaluación de los hechos que acontecen dentro y fuera de las mismas, constituyéndose de esta manera una evaluación histórica de hechos, operaciones, actividades y decisiones para detectar cualquier irregularidad que pudiera prevenir consecuencias que las perjudiquen económicamente.

Auditoria Tributaria

La auditoria constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en una empresa, los auditores requieren de la incorporación sistemática de herramientas con iguales requerimientos técnicos, así como de conocimientos cada vez más profundos sobre la fiscalización. Por ejemplo, en el caso de la exhibición de los libros, es fundamental contar con la autorización respectiva, tal como lo señala Fraga²⁰:

²⁰ Fraga, L. (1998). La Defensa del Contribuyente Frente a la Administración Tributaria. 1era. Edición. Caracas, Venezuela.

Como en todo el resto de los casos, sólo el funcionario debidamente autorizado por la Administración Tributaria respectiva, puede solicitar la exhibición de libros, documentos, y la razón es muy sencilla, la fiscalización tributaria se lleva a cabo, como toda la actuación de la Administración, a través de un procedimiento administrativo y un trámite esencial a la validez de ese procedimiento administrativo es la autorización formal del funcionario que lo lleva a cabo; sin tal autorización el procedimiento no nace válidamente(p.17).

De acuerdo a lo anterior, las facultades, deberes, potestad y límites de la administración tributaria, están dirigidos a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la normativa; por lo que resultan ser de vital importancia su conocimiento, tanto para el contribuyente como para los agentes fiscalizadores, para de esta forma, poder saber y defender sus derechos, y así evitar la aplicación de sanciones por estar fuera de lugar.

Por tanto, según Franco (op.cit), se puede definir a la auditoria como:

Un proceso de análisis o evaluación de los estados financieros de una empresa realizado por un auditor con el fin de asegurar si los libros han sido llevados por los principios de contabilidad generalmente aceptados y así brindar confianza y credibilidad a las personas, ya sean naturales o jurídicas que puedan estar interesadas en los estados de la empresa. Quien realice la auditoría debe ser un ente ajeno a la empresa, de esta manera se evitan vínculos que puedan verse reflejados en una opinión positiva o parcialización a través de la empresa sin que la misma lo merezca. También es necesario mencionar que si la auditoría está hecha por una firma con una amplia y reconocida trayectoria

esta otorgara una mayor credibilidad y confianza a las personas interesadas (p 1).

Al respecto, la auditoria como proceso analiza de forma objetiva a través de un auditor la evidencia acerca de los actos o acontecimientos económicos de una organización a fin de las declaraciones a la luz de los criterios establecidos por las leyes y comunicar el resultado de las mismas informando el grado de correspondencia existente entre la información cuantificable de los estados financieros, registros y transacciones realizadas con los criterios establecidos.

En tal sentido, se define la auditoria tributaria de acuerdo a Hernández (op.cit) como:

Un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

Asimismo, Chávez²¹, en su libro auditoría tributaria, precisa que la Auditoria Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente

²¹Chávez Ackermann, Pascual (2011). Auditoria Tributaria. Disponible en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Auditoria-Tributaria/2670208.html>

las declaraciones de impuestos (tributos). Por tanto, es como un examen realizado por un profesional auditor independiente o Auditor Tributario (SENIAT) con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. Es por ello que al efectuar el examen se deben aplicar las respectivas técnicas y procedimientos de auditoría.

Al efectuar la Auditoría Tributaria, se verifican los estados financieros, libros y registros contables, y toda documentación sustentatoria de las operaciones económicas y financieras de una empresa (contribuyente), con la finalidad de determinar su situación tributaria a una fecha determinada.

Requisitos para el Desarrollo de Auditorias Tributarias

El artículo 127 del COT (2001), otorga a la administración tributaria las más amplias facultades de fiscalización e investigación, entre las cuales se cuenta:

- a) Exigir la exhibición de la contabilidad y demás documentos relacionados con la actividad del contribuyente o responsable.
- b) Exigir la comparecencia antes sus oficinas o responder a las preguntas que se le formulen o a reconocer firmas.
- c) Requerir copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos, así como información relativa a los equipos y aplicaciones utilizados, características técnicas del hardware o software, sin importar que el procedimiento de datos se desarrollen con equipos propios o arrendados o que el servicio sea prestado por un tercero.

d) Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación que se le exija, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares, así como de cualquier otro documento de prueba relevante para la determinación de la administración tributaria, cuando se encuentren éste en poder del contribuyente responsable o tercero.

e) Requerir el auxilio del Resguardo Nacional Tributario o de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuese necesario para el ejercicio de las facultades de fiscalización, entre otros.

El ejercicio de la facultad de fiscalización constituye la fase preparatoria a la determinación de la obligación tributaria y se desarrolla principalmente a través de:

a) El requerimiento al contribuyente o responsable de la información y documentación necesaria para la determinación del tributo respectivo.

b) El acceso a los archivos y documentos del contribuyente relacionados con la determinación de la obligación tributaria, libro de contabilidad, declaraciones del tributo en el supuesto que se hayan presentado, facturas, entre otras.

c) El análisis de la información y documentación del contribuyente a los fines de constatar si la determinación del tributo objeto de la fiscalización es conforme a la ley tributaria respectiva.

d) La emisión de un acto administrativo en la cual se deja constancia de la situación tributaria del contribuyente, ya sea señalando que esta es correcta (acta de conformidad) o que existen objeciones o reparos en la determinación del tributo fiscalizado (acta de reparo fiscal).

En tal sentido, estas normas dejan claro que a pesar de las amplias facultades de que está dotada la administración tributaria venezolana para el

cabal ejercicio de sus funciones, dichas atribuciones o facultades se encuentran delimitadas por preceptos constitucionales y legales de obligatoria observación, siendo consideradas en el momento de la aplicación; por lo que es necesario que los productores agropecuarios conozcan cuales son los requisitos que deben cumplir no solo cuando se les realice una auditoria tributaria sino que tengan presente todos los procedimientos que deben manejar en sus unidades de producción.

El productor agropecuario se debe mantener informado sobre las providencias que divulga el SENIAT, en la actualidad se maneja la providencia N° 00071 de fecha 08.11.2011 publicada en gaceta oficial N°: 39.795 mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos, tales como:

1. Inscripción en el Registro de Información Fiscal,
2. Requisitos de los documentos que amparan las ventas,
3. Prescendencia de los requisitos de facturación,
4. Relación de Ventas,
5. Relación de Compras,
6. Presentación de las relaciones de compras y ventas
7. Conservación de los documentos y relaciones de compras y ventas
8. Presentación de la declaración informativa
9. Dispensa del cumplimiento de las obligaciones.

Divulgación e Información

En el marco de la investigación en contabilidad según Bravo²², existe una corriente literaria muy extensa relativa a la divulgación de información, debido en gran parte a la búsqueda de una racionalidad económica subyacente al suministro de información por parte de las empresas. Esto hace referencia a la difusión masiva de las leyes, decretos, resoluciones de contenido tributario, así como las campañas destinadas a promover el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, cuya responsabilidad recae en la administración tributaria.

La Auditoría Tributaria a diferencia de un diagnóstico tiene el objetivo de examinar mediante pruebas sustantivas la exactitud del cumplimiento material de cada uno de los impuestos nacionales, las tasas y los impuestos municipales, las cuotas de seguridad social y el cumplimiento laboral frente a otras entidades reguladoras y fiscalizadoras como los Ministerios, Gobierno y Justicia, Ente Regulador y otros según cada caso. Se determinan los montos de las deficiencias y se cuantifican las consecuencias de las desviaciones de la ley. En tal sentido, se examina si el cumplimiento o desviación de la ley pudiera causar una contingencia monetaria y cuál sería el impacto económico en la empresa o sector que lo requiera.

Las empresas en el desarrollo de sus actividades deben llevar un control en lo que se refiere a las diferentes obligaciones tributarias que debe cumplir como un contribuyente. El problema que se presenta en este punto es que en la mayoría de las ocasiones las empresas no cuentan con alguien que tenga conocimientos sobre los deberes fiscales de las diversas entidades económicas y ante esta falta se presentan la asesoría fiscal como

²² Bravo, F. (2008). La divulgación de información previsional por las empresas. Un análisis descriptivo. Universidad de Zaragoza, España.

la solución ante la falta de conocimientos de algo tan importante como lo es la contribución fiscal.

Programa de Auditoría

El programa de Auditoría, según Franco (op. cit), es: “el procedimiento planeado y elaborado con anticipación y debe ser de contenido flexible, sencillo y conciso, de tal manera que los procedimientos empleados en cada Auditoría estén de acuerdo con los requerimientos que exige la administración tributaria” (p.03). Significa la tarea preliminar trazada por un auditor, caracterizándose principalmente por la previsión de los trabajos que deben ser efectuados en cada servicio profesional que presta, a fin de que este cumpla íntegramente sus finalidades dentro de la Normas científicas de la Contabilidad y las Normas y Técnicas de la Auditoría.

De tal manera que las estrategias para una auditoría, viene a ser el resultado que se desea tener como línea de conducta a seguir dentro de los principios y preceptos de la Auditoría, las etapas de su proceso, los medios que se emplean para cumplir esas etapas y los requisitos o requerimientos. Es una especie de cuadro anticipado en el cual los acontecimientos próximos se han previsto con cierta precisión, según la idea que uno se ha formado de ellos.

A tal respecto, el método a emplearse en la elaboración de estrategias para una Auditoría, según apreciación de los Contadores Públicos Colegiados que se dedican a la Auditoría, debe ser preparado especialmente para cada caso, ya que no existen dos casos de Auditoría exactamente iguales, así como es imprescindible dar a cada Auditoría la autonomía necesaria. El hecho de no existir una norma patrón para la elaboración de estrategias de Auditoría, no excluye la existencia de normas generales que

se aplican a todos los casos y que constituyen los fundamentos de la técnica de la Auditoría en un determinado sector.

El carácter de flexibilidad de la aplicación de una Auditoría, aconseja en la práctica no detenerse en pequeñeces, siendo preferible la elaboración de planes o programas de ámbito más general, dejándose las particularidades para ser estudiadas en cada oportunidad por los responsables de su ejecución. Junto con cada plan se debe hacer un cronograma de trabajo con el nombre de los responsables de su ejecución; en el caso de estudio con los productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira (ASOGANORT).

Las estrategias deben presentarse en forma lógica las instrucciones para que el Auditor o el personal que trabaja una Auditoría, pueda seguir los procedimientos que deben emplearse en la realización del examen. En cuanto a su contenido incluye los procedimientos específicos para la verificación de cada tipo de activo, pasivo y resultados, en el orden normal que aparecen en los estados económicos y financieros de la empresa.

Ventajas de un programa de auditoría: para Hernández²³, es la experiencia del Auditor, el que se encarga de dar las pautas y aspectos necesarios que elabora para poder realizar un trabajo Profesional determinado. Por lo que ofrecen las siguientes ventajas:

- Fija la responsabilidad por cada procedimiento establecido.
- Efectúa una adecuada distribución del trabajo entre los componentes del equipo de Auditoría, y una permanente coordinación de labores entre los mismos.

²³ Hernández Celis, (2010). Domingo. Manual de Auditoría. <http://www.monografias.com/trabajos60/manual-auditoria-financiera-i/manual-auditoria-financiera-i4.shtml>

- Establece una rutina de trabajo económico y eficiente.
- Ayuda a evitar la omisión de procedimientos necesarios.
- Sirve como un historial del trabajo efectuado y como una guía para futuros trabajos.
- Facilita la revisión del trabajo por un supervisor o socio.
- Asegura una adherencia a los Principios y Normas de Auditoría.
- Respalda con documentos el alcance de la Auditoría.
- Proporciona las pruebas que demuestren que el trabajo fue efectivamente realizado cuando era necesario.

Entre los beneficios de acuerdo a Hernández (ob.cit) utilizar los programas de auditoria:

- Ayuda a instruir a los auditores sin mayor experiencia.
- Detallan los procedimientos a seguir para alcanzar los objetivos.
- Permite conocer estimaciones preliminares y los niveles de importancia relativa.
- Facilita adquirir un conocimiento de transacciones prácticas que podrían tener efecto en los estados financieros.
- Se considera como guía indispensable para que la auditoria sea suficiente y se logren los objetivos propuestos.
- Facilita adquirir conocimiento del negocio del cliente.
- Permite evaluar la razonabilidad de las estimaciones como evaluación de inventarios, provisión para cuentas incobrables.
- Evalúa resultados y si estos fueron efectuados adecuadamente.
- Permite conocer el tipo de negocio, estructura organizacional y productos.

- Permite dejar constancia por escrito de la evidencia obtenida producto de los análisis del auditor.
- Permite obtener el conocimiento de qué grado de confianza tiene el sistema de control interno de la organización.
- Facilita la anticipación de las actividades que se tiene que realizar.
- Permite coordinar, entre los miembros del equipo de auditores, las actividades a ser desarrolladas.

Manejo de auditorias

El manejo de programas de Auditoria Tributaria, como lo señala Biegler²⁴, viene siendo una herramienta de gran utilidad no solo para los contadores públicos, sino para los contribuyentes que se vinculen con el proceso tributario, ya que es una forma eficaz de evitar posibles irregularidades y malas praxis en los estados financieros dentro de un período fiscal, observando en el área a evaluar, la descripción de la deficiencia encontrada, las causas del problema, las consecuencias de la debilidad encontrada y de ser posible su cuantificación, como también los correctivos pertinentes a muy corto plazo y de manera oportuna.

Otra perspectiva valiosa de acuerdo a Biegler (op.cit) en el manejo de un programa de auditoría tributaria, es que brinda seguridad a los clientes (contribuyentes), ya que reciben respuestas rápidas de las incidencias que tienen las operaciones en su patrimonio, como también sirve de fuente para prevenir y descubrir errores y fraudes a tiempo. Sin olvidar el aspecto social, sirve como base para realizar una revisión óptima de los procesos en base a

²⁴ Biegler, J. (2009). Manual de Control Interno. 12° edición. Editorial Mc Graw Hill. Colombia.

las normas de la empresa, lo que brindará una mejor distribución del trabajo que el personal realiza.

Asimismo, en lo referente a los sistemas de información, ofrece sugerencias de procedimientos de trabajo, en los cuales existan una posible optimización, para un mejor uso de la información, que a su vez, simplifica el tiempo y se logran resultados más eficaces, necesarios en el trabajo cotidiano del personal de la organización.

Generalmente los negocios se organizan para producir ganancia a sus accionistas, al menor costo posible. Los tributos son parte de los costos de hacer negocios. El manejo incorrecto de los mismos genera riesgos asociados que pudieran representar altos costos y serias consecuencias para el negocio. El manejo incorrecto de los tributos también puede degenerar en pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente los resultados y el flujo de efectivo del negocio.

La Planificación Tributaria, es parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran negocios, según Rodríguez²⁵, citado por Mora²⁶, las estrategias en el manejo de la auditoría es un documento que proporcione una relación de controles y procedimientos a seguir para efectuar la auditoría y preparar el informe. Deberá elaborarse un programa escrito para cada área en que se divida el trabajo a realizar. En el manejo de cada programa deberá tenerse en cuenta:

- a) La asignación de tareas concretas a los componentes de cada equipo.
- b) El desglose del programa en función de los objetivos marcados, habida cuenta de la evaluación previa del control interno y de los sistemas operativos del ente auditado.

²⁵ Rodríguez Valencia, Joaquín (1997). Sinopsis de Auditoría Administrativa. Editorial Trillas. México.

²⁶ Mora E., N. A. (2008). Estudio sobre la importancia de la Auditoría continua en el trabajo del Contador Público independiente. Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos". República Bolivariana de Venezuela.

c) La previsión de la colaboración que se espera de la empresa auditada y la posible participación de expertos o auditores externos.

d) La revisión sucesiva del programa y, en su caso, su variación a medida que avanza el trabajo de auditoría.

La existencia de la evasión y la disponibilidad de instrumentos alternativos para combatirla, se traduce en la adquisición y elaboración de programas, tendientes a lograr el máximo efecto en la masa de contribuyentes fiscalizados y no fiscalizados. De este modo, los esfuerzos pueden ser organizados para realizar la fiscalización a los contribuyentes o que estos tengan herramientas que mostrar, por lo que adquiriendo un buen programa de auditoría tributaria que logre combinar los distintos instrumentos, minimizaría el riesgo subjetivo de los contribuyentes e induciéndolos a mejorar los niveles de cumplimiento. Su importancia relativa, reside en circunstancia de que la auditoría tributaria normalmente tiene a su cargo la fiscalización, por lo cual su trascendencia en el mantenimiento o en el aumento de las recaudaciones totales, es fundamental.

Las bases legales en las investigaciones sirven para sustentar las disposiciones de carácter normativo que se estipulan en el estudio, por lo que se tomaron en consideración las leyes y otros instrumentos jurídicos vigentes que se relacionan con el Impuesto al Valor Agregado. Dentro de estas leyes y normas se encuentran: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, el Código Orgánico Tributario de 2001, la Ley del Impuesto al Valor Agregado de 2005, el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado de 1999, la Resolución N° 1.991 (2008) que establece las disposiciones relacionadas con la impresión y emisión de Facturas y Otros Documentos, la Providencia N° 0071 (2011) mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos y la Providencia N° 1.677 sobre las

obligaciones que deben cumplir los contribuyentes formales del Impuesto al Valor Agregado, en relación a los documentos que soportan las ventas y las relaciones de compras y de ventas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En 1999, se publica en la Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999, la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el N° 5.453 de fecha 24 de marzo de ese mismo año que en materia tributaria, establece los principios constitucionales tributarios, lo que garantiza la coordinación y armonización de las potestades tributarias, define los parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de los diversos tributos.

Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario (COT) fue publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, atendiendo a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, según la cual se debía reformar este instrumento legal. El mismo, establece los parámetros por los cuales debe regirse la tributación y las normas que contiene son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas. Dentro de las disposiciones que contiene el COT se encuentran, las normas relativas a los ilícitos tributarios y las sanciones por el incumplimiento de los deberes formales.

Deberes Formales de los Contribuyentes

Los deberes formales están establecidos de manera general en el COT y de forma detallada en las Leyes Especiales, Reglamentos; así como también, en los Decretos y Resoluciones de los tributos respectivos. En este sentido, en el artículo 145 del citado Código, se menciona la responsabilidad que tienen los contribuyentes a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria.

En ese orden de ideas, se expresa que los deberes formales de los contribuyentes comprenden las actuaciones explícitas que impone la Administración Tributaria, a los administrados o personas naturales o jurídicas, en virtud de las disposiciones que establecen las respectivas leyes si están exentos o no del IVA.

Ley del IVA

Según el artículo 56 de esta Ley, los contribuyentes deben llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios, además abrir las cuentas especiales del caso que permitan el control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley y de sus normas reglamentarias. Los contribuyentes deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes.

Adicionalmente, los contribuyentes deben registrar contablemente todas las operaciones, incluyendo aquellas que no sean gravables con el Impuesto

al Valor Agregado, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de crédito y débito que emitan o reciban, de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 58 de esta Ley. Además las operaciones deben registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, mientras que las notas de débitos y créditos se deben registrar, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan.

Por otra parte, el párrafo único del mencionado artículo dispone que la administración tributaria establecerá, mediante normas de carácter general, los requisitos, medios, formalidades y especificaciones, que deben cumplirse para llevar los libros, registros, archivos y cuentas previstos en este artículo, así como los sistemas administrativos y contables que usen a tal efecto. Además la administración tributaria puede igualmente establecer, mediante normas de carácter general, los términos y condiciones para la realización de los asientos contables y demás anotaciones producidas a través de procedimientos mecánicos o electrónicos.

Reglamento del IVA

En cuanto a los libros de compras y de ventas en materia de IVA el artículo 70, el 71 y 72, establecen que se deben llevar libros de Compras y de Ventas y se deben registrar cronológicamente; deben mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente y que al final de cada mes en los Libros de Compras y de Ventas, se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; igualmente en el artículo 76 y 77, refiere sobre el libro de ventas, que deben registrar cronológicamente y sin atrasos, las operaciones realizadas

con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los datos como lo señala el artículo.

***Providencia administrativa que establece las normas generales de
emisión de facturas y otros Documentos***

El cual establece Capítulo III, de los Documentos, Sección I, De las facturas, en su artículo 13, 14, 15 y 16 sobre las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, no ordinarios, deben cumplir con los requisitos exigidos.

Dentro de este orden de ideas, y tomando como base el marco teórico y legal se planteó como objetivo general: Proponer estrategias para la aplicación de un programa de auditoría del Impuesto al Valor Agregado como herramienta administrativa para los pequeños productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira; el cual conllevó a desarrollar los siguientes objetivos específicos: 1.- Diagnosticar la situación actual del manejo del Impuesto al Valor Agregado por los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira; 2.- Estudiar las alternativas de aplicación de auditoría del Impuesto al Valor Agregado para pequeños productores agropecuarios y 3.- Establecer las estrategias de manejo de los requisitos necesarios del Impuesto al Valor Agregado que se adapte a un programa de auditoría tributaria y a las necesidades de los pequeños productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira.

En cuanto a limitaciones, se presentan, la disponibilidad de tiempo de los productores agropecuarios a examinar, a su vez presentando inconvenientes al momento de la búsqueda de información y la obtención de la misma, aclarando que con el presente se expone a la elaboración teórica del mismo, por lo que los alcances del presente trabajo se encuentran

determinados en las estrategias de auditoría del Impuesto al Valor Agregado como herramienta administrativa para los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira, basado en los procesos administrativos llevados por los pequeños productores agropecuarios, tomando en cuenta la normativa legal correspondiente, el cual no incluye la implementación del programa de auditoría.

La presente investigación es de tipo exploratorio, Hernández, Fernández y Baptista ²⁷ lo definen como:

“Los estudios exploratorios se efectúan normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes”...“Los estudios exploratorios nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real” (p.59-60).

Este tipo se ajusta a dicha investigación, ya que la misma consiste en elaborar un programa de auditoría del Impuesto al Valor Agregado adaptado a las necesidades existentes en el sector de los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira (ASOGANORT).

Asimismo, el diseño es de campo, según Palella y Martins²⁸ afirman que “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad en el que ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables”(p. 97). De acuerdo a la definición anterior, para esta investigación aplica el diseño de campo, ya que los datos serán obtenidos directamente al aplicar el cuestionario a los pequeños productores agropecuarios, según la muestra seleccionada.

²⁷ Hernández S., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. Interamericana Editores.

²⁸ Palella Stracuzzi, Santa y Feliberto Martins Pestana. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa. FEDEUPEL. Caracas, Venezuela.

Sistema de Variables

Las variables se puede definir según Rivas²⁹, como: “todo aquello que se va a medir, controlar y estudiar en una investigación o estudio” (p. 26). Por tanto, la capacidad de poder medir, controlar o estudiar una variable viene dado por el hecho de que ella varía, y esa variación se puede observar, medir y estudiar; es importante, antes de iniciar una investigación, que se sepa cuáles son las variables que se desean medir y la manera en que se hará. De este modo, una variable es todo aquello que puede asumir diferentes valores, desde el punto de vista cuantitativo o cualitativo.

Travers (2002), indica que el termino variable se refiere a los “...atributos, propiedades o características que pueden cambiar de un individuo a otro, bien sea cuantitativa o cualitativamente” (p. 68). En la presente investigación, la variable de estudio es proponer un programa de auditoría del Impuesto al Valor Agregado como herramienta administrativa para los pequeños productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira. Definida por la autora como: los requisitos y lineamientos que debe cumplir un contribuyente a la hora de ser sometido a una auditoria tributaria del Impuesto al Valor Agregado y el cual comprende tres dimensiones: conocimientos del sistema tributario, aplicación de auditoría tributaria y programa para auditorias tributarias con sus respectivos, indicadores e ítems.

²⁹ Rivas G., E. (2004). Metodología de la investigación bibliográfica. 2a. ed. Trujillo, Universidad Privada Antenor Orrego, 1994, 148 p.

CUADRO 1. Operacionalización de la Variable

Variable nominal	Dimensiones (Variables reales)	Indicadores	Ítems
Programa de auditoría al valor agregado	Conocimientos de sistema tributario	– Ley Impuesto al Valor Agregado	1-2 3-4
		– Alícuotas	5-6
		– Exenciones	7-8
		– Cumplimiento de los deberes	
	Aplicación de auditoría tributaria	– Conocimiento sobre Auditoría	9-10
		– Asesoría	
		– Requisitos para el desarrollo de auditorías	11-12 13-14
	Estrategias para auditorías tributarias	– Manejo	15-16-17 18-19-20

FUENTE: Datos tomados de las bases teóricas, 2012. UCT.

Población y Muestra

La población según Palella y Martins (op. cit: 115): “es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que van a generar conclusiones”. La población objeto de estudio está representada por ciento treinta y cinco (135) pequeños productores agropecuarios, los cuales están afiliados a la Asociación de Ganaderos del Norte del Estado Táchira (ASOGANORT) inscritos al mes de noviembre de 2012.

La muestra, representa la porción de la cantidad de elementos a estudiar, dependiendo de la magnitud de la población, el investigador decidirá el porcentaje de la muestra que va a ser objeto de estudio. En el trabajo de investigación se utilizó como muestra, un treinta por ciento (30%) de la población del total de los productores agropecuarios, ubicados en la zona norte del estado Táchira que se encuentran afiliados a ASOGANORT, debido a la limitación de tiempo y ubicación de los pequeños productores agropecuarios que conforman la población la cual es representativa, ya

que proporciona información suficiente para el análisis e interpretación de los resultados.

Para este tipo de estudio se llevo a cabo el muestreo no probabilístico, el cual no se aplica ninguna fórmula matemática, sino que se trata de un proceso en donde se selecciona la muestra objeto de estudio (empresa o contribuyentes) a los que se tiene más fácil acceso, entre ellos los afiliados a ASOGANORT.

Para efectos de la presente investigación, se recurrió al muestreo probabilístico simple. El tamaño muestral, Palella y Martins (op. cit: 121) lo definen de la siguiente manera: “consiste en seleccionar, de acuerdo con un procedimiento simple, los componentes que conformaran la muestra”. Debido a la limitación de tiempo y ubicación de los pequeños productores agropecuarios que conforman la población, se aplicó dicho cuestionario a 41 personas, representando esta muestra al 30% de la población mencionada anteriormente.

Técnica e Instrumento para la recolección de datos

La técnica a utilizar es la entrevista, la cual está definida por Palella y Martins (op. cit., 130) como “una técnica que permite obtener datos mediante un diálogo que se realiza entre dos personas cara a cara: el entrevistador y el entrevistado; la intención es obtener información que posea este último”.

El instrumento a utilizar es el Cuestionario, Palella y Martins (op. cit., 143) se refieren a él como: “un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta, es fácil de usar, popular, con resultados directos”. El instrumento de recolección de datos está dirigido a los pequeños productores agropecuarios afiliados a ASOGANORT. Las preguntas que conforman el cuestionario se elaboraron con un lenguaje sencillo,

comprensible y directo, de tal manera que cualquiera de los productores agropecuarios seleccionados en la muestra fuese capaz de entenderlo y esta estructurado de 20 preguntas con alternativas de respuesta: Siempre, casi Siempre, Algunas Veces, Casi Nunca y Nunca (Anexo A).

Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos

Antes de la aplicación del cuestionario, es necesario evaluar su confiabilidad y su validez, a fin de comprobar que las preguntas son realmente entendidas, y que las respuestas son significativas a la investigación planteada, para esto se hizo necesario corroborar su confiabilidad y validez. En cuanto a la validez del cuestionario diseñado, Palella y Martins (op. cit., 172) la definen “como la ausencia de sesgos. Representa la relación entre lo que se mide y aquello que realmente se quiere medir”. Para esta investigación se aplica la evaluación de Técnica de Juicio de Expertos, el cual está constituida por 2 contadores públicos y un metodólogo, que según la bibliografía consultada los mismos revisan el contenido, la redacción y la pertinencia, haciendo recomendaciones en caso de que sea necesario; quienes dieron su opinión acerca de la construcción y contenido del mismo, aportando sus valiosos conocimientos por medio de su colaboración y asesoramiento, para comprobar si reunían las condiciones exigidas para dar así cumplimiento a los objetivos de la presente investigación.

Se les incluyó los objetivos del trabajo, la operacionalización de variables, un formato para evaluar las preguntas y la constancia de validación. Estos expertos emitieron juicios según su propia perspectiva de cada una de las preguntas que se presentaron en el cuestionario (Anexo B).

El proceso de validación del instrumento se elaboró de la siguiente manera, una vez elaborada la encuesta se entregaron a los expertos mencionados anteriormente para que emitieran su juicio respecto a cada ítem del instrumento, luego de evaluada la encuesta por el grupo de expertos se efectuaron las correcciones recomendadas, y modificada la encuesta se entregaron nuevamente para su revisión, finalmente aceptada y validada se procedió a la aplicación del instrumento.

Posteriormente, se procedió a estimar la confiabilidad que consiste según Hernández, Fernández y Baptista (op. cit.), en el grado de una medición ofrece resultados consistentes, ésta se determinará bajo el procedimiento estadístico de Alfa de Cronbach, pues es recomendado por Ruiz³⁰ para pruebas estructuradas según formato Likert, para lo cual se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula de Alfa de Cronbach } A = N/N - 1 (1 - (\sum S^2 / \sum St^2)) = 0-1$$

Donde:

A = Coeficiente de Alfa de Cronbach

N = N° de ítems del instrumento

$\sum S^2$ = Varianza de la suma de los ítems

St^2 = Varianza total del instrumento

Para calcular el coeficiente de confiabilidad se procedió de acuerdo a los siguientes pasos: a) aplicación de la prueba piloto; b) codificación de las alternativas de respuestas; c) transcripción de las respuestas en una matriz de tabulación de doble entrada con el apoyo del programa Excel; d) cálculo de coeficiente de correlación y; e) interpretación de los valores tomando en cuenta la escala sugerida por Ruiz (op. cit.) que se muestra a continuación:

³⁰ Ruiz, C. (2002). Instrumento de Investigación Educativa. Procedimientos para su Diseño y Validación. Barquisimeto. Ediciones CIDE, C.A.

RANGOS	MAGNITUD
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruíz, 2002.

El coeficiente de confiabilidad del instrumento aplicado fue de 0,75 es decir tiene una confiabilidad ALTA (Anexo C).

Procesamiento para la recolección de datos

El procedimiento de muestreo de acuerdo a Carrasco³¹, se define como un muestreo incidental el cual trata: “de un proceso en el que el investigador selecciona directa e intencionadamente los individuos de la población. El caso más frecuente de este procedimiento es utilizar como muestra los individuos a los que se tiene fácil acceso” (p. 5).

El procedimiento aplicado en la investigación es incidental, debido a que los investigadores se ubicaron en la zona norte del estado Táchira y se encuestarán a 41 productores agropecuarios. El procedimiento considerado por la autora para la recolección de los datos fue el siguiente:

1. Solicitud de permiso a la Junta Directiva de ASOGANORT.
2. Reunión con los productores agropecuarios, para fijar hora y fecha en la que se aplicó el instrumento.
3. Aplicación del cuestionario a los productores agropecuarios.

³¹ Carrasco D., S. (2006). Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos. Lima, Perú.

Técnica de Análisis de Datos

La información se analizó a través de un diseño estadístico porcentual y frecuencial, lo que permite a criterio de Balestrini³² “resumir y comparar las observaciones efectuadas en relación a las variables estudiadas, describir la relación existente entre las variables” (p.184). Posterior a la recolección de los datos a través de la encuesta se procedió al procesamiento y análisis de la información obtenida, mediante el uso de programas estadísticos como lo son: SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 19.0 y Microsoft Office Excel 2007, los cuales sirvieron de herramienta para la presentación de los resultados.

El análisis está representado en cuadros y gráficos, a partir de los cuales se generaron los resultados en función de los objetivos planteados en la investigación permitiendo determinar los elementos necesarios para la elaboración del Programa de Auditoria del Impuesto al Valor Agregado en los pequeños productores Agropecuarios del Estado Táchira afiliados a la Junta Directiva de ASOGANORT.

Una vez aplicado el instrumento a los productores agropecuarios se procedió a realizar los siguientes pasos:

1. Revisión de cada instrumento para averiguar que los mismos se respondieron en su totalidad y se codificaron las respuestas dadas.
2. La presentación de los datos se efectuó mediante cuadros de estadística descriptiva porcentual.
3. Elaboración de las estrategias para el programa, las conclusiones y recomendaciones.

³² Balestrini, M. (2002). Procedimientos técnicos de la investigación documental. B.L. Consultores. Caracas, Venezuela.

El informe se constituyo en capítulos: I, Objetivo número 1: diagnóstico de la situación actual del manejo del Impuesto al Valor Agregado por los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira; el II, Objetivo número 2: Alternativas para la aplicación de un programa práctico de auditoría del Impuesto al Valor Agregado en el mismo se dio respuesta al objetivo número 2 de la investigación y el III, Objetivo 3: el establecimiento de estrategias de manejo de los requisitos necesarios del Impuesto al Valor Agregado a través de un programa práctico de auditoria adaptado a las necesidades de los pequeños productores de la zona norte del Estado Táchira y finalmente se incluyen las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

OBJETIVO NUMERO 1: DIAGNOSTICAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

El sector agropecuario es uno de los más importantes para el desarrollo económico y social del país, pues permite la obtención de productos tanto agrícolas como pecuarios y con ella la generación de varios efectos macroeconómicos tales como: empleo, la satisfacción de necesidades; la contribución a la industria y en especial a la agroindustria a través del aprovisionamiento de materias primas; el uso de semillas e insumos nacionales; el ingreso de divisas por exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales; e, inclusive, en la actualidad constituye un aporte importante al desarrollo agro – turístico.

En un mundo gradualmente globalizado, toda actividad productiva deberá enfrentar la incorporación de un valor agregado, por ello, el sector agropecuario requiere de una dosis importante tanto en la producción como en la comercialización, a través del mejoramiento de la calidad, presentación, empaque, y servicio al cliente.

Las actividades agrícolas tienen por finalidad el aprovechamiento de la tierra, mediante la participación del trabajo humano, capital y tecnología, para la producción de bienes de consumo que satisfagan múltiples necesidades, principalmente las de alimentación y las actividades ganaderas se relacionan con la crianza, manutención y matanza del ganado vacuno, ovino, porcino, equino, en la obtención de productos terminados y subproductos tales como leche, carne, pieles, para comercializarlos o consumirlos.

Existe un número importante de unidades productivas (135) afiliadas a la Junta Directiva de (ASOGANORT), muy significativas en la producción de

recursos naturales y animales para lograr productos terminados destinados al consumo y a la venta, que tienen una limitada infraestructura con respecto a sistemas de administración y organización que han dado repercusiones financieras, de estabilidad, y por tanto de sistema de tributación sobre todo por el desconocimiento y poco manejo en cuanto al Impuesto al Valor Agregado.

Para Viera y Bianchi³³, los antecedentes de estas fallas, citadas anteriormente, en los productores agropecuarios son muy extensos y demuestran la preocupación por parte de los profesionales de la administración tributaria en tratar los aspectos contables de estos entes, que se cree que estos estudios deben ser complementados con el tratamiento desde el punto de vista de la auditoría. Por lo que el objetivo del presente trabajo es brindar a los productores agropecuarios, específicamente de la Zona Norte del Estado Táchira, lineamientos estratégicos de un programa práctico para facilitar su tarea. En otras palabras, no se tiene por objeto realizar un tratado de auditoría, muy por el contrario se busca proponer algunas pautas para acercar a los productores agropecuarios a la realidad tributaria del país.

Por tanto, se aplicó un instrumento como el cuestionario el cual consta de 20 ítems con sus respectivas alternativas de respuestas con el fin de indagar más a fondo sobre el cumplimiento o no de los procesos tributarios que deben tener para el Impuesto al Valor Agregado por ellos se muestra a continuación la obtención y análisis de los resultados que dieron lugar en esta investigación:

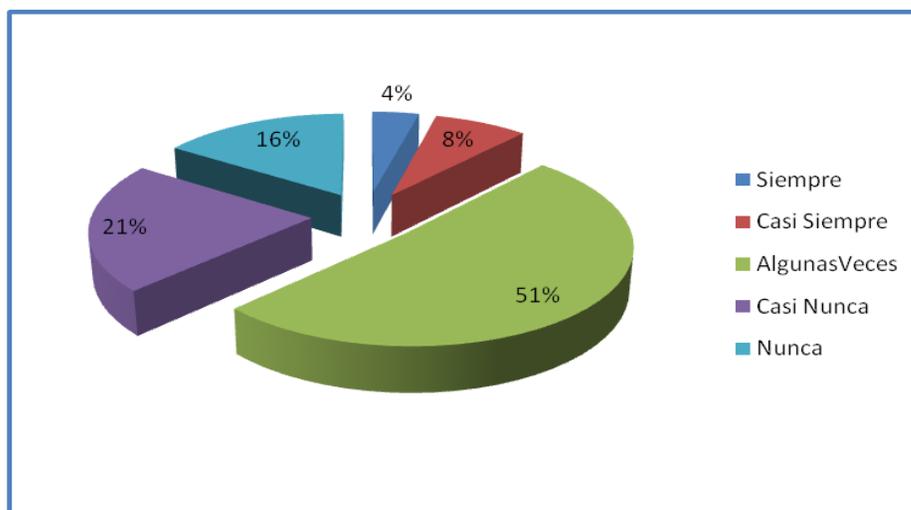
³³ Viera, María Inés y Bianchi, Marcelo Luis. (2009). Auditoria de la empresa agropecuaria bovinos, cereales y oleaginosas. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Item 1. ¿Recibe información sobre la ley del Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro 2. Información sobre Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	9		19		4		7		2	

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 1. Información sobre ley del Impuesto al Valor Agregado

Fuente: Datos tomados del Cuadro 2

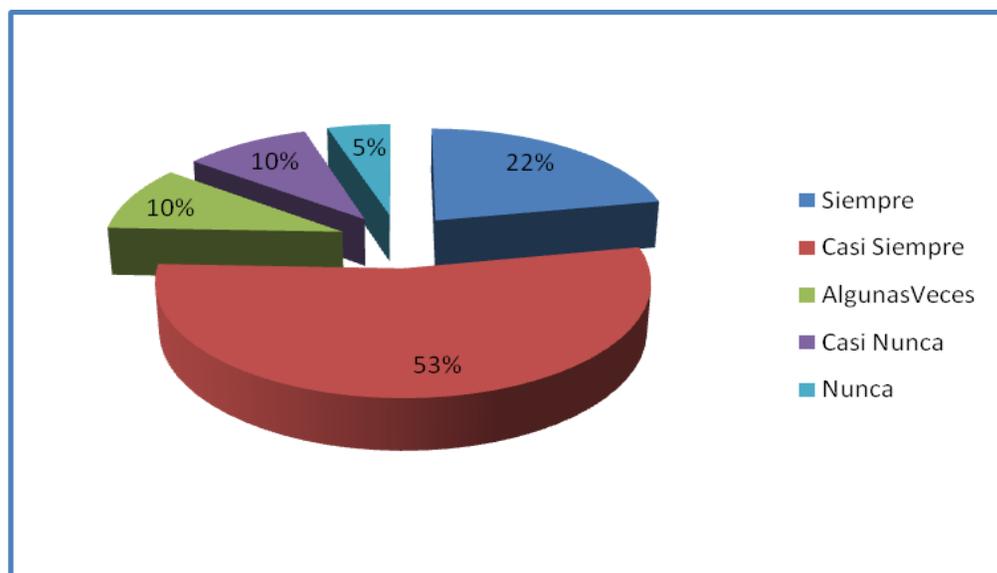
Análisis: Se evidencia en el cuadro 2 y gráfica 1, que al preguntársele a los encuestados sobre si reciben información sobre la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el 51%, responde que algunas veces y un 21% que casi nunca. A tal respecto se observa que los productores agropecuarios no están constantemente informados sobre los procedimientos y trámites de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ítem 2. ¿Considera que cumple cabalmente con lo exigido por la ley del IVA y su reglamento?

Cuadro 3. Cumplimiento por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
2	9	22	22	53	4	10	4	10	2	5

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 2. Cumplimiento por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento
Fuente: Datos tomados del Cuadro 3

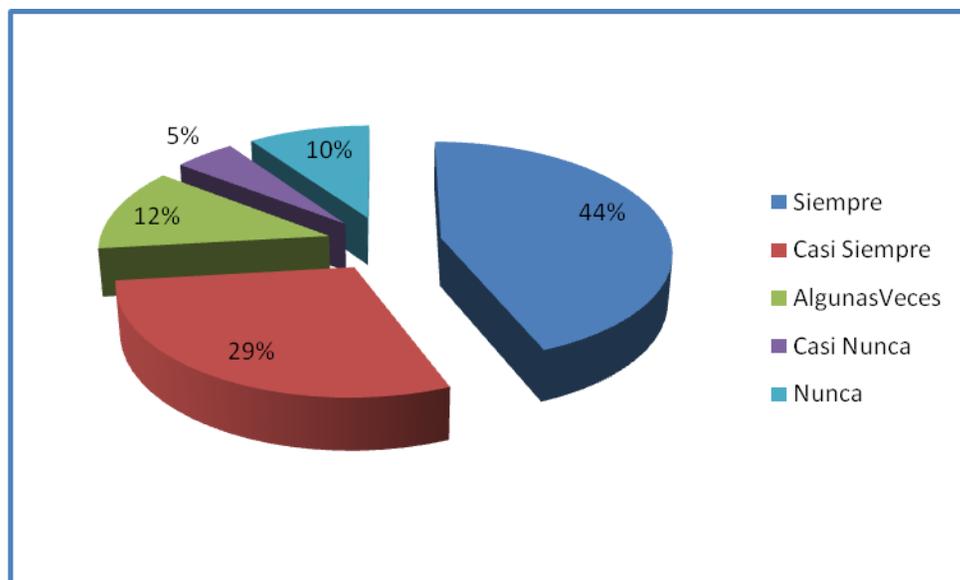
Análisis: Se evidencia en el cuadro 3 y gráfica 2 a la pregunta sobre si considera que cumplen cabalmente con lo exigido por la ley del IVA y su reglamento, el 53% de los productores agropecuarios encuestados respondieron que casi siempre, mientras que un 22% respondió que siempre. En tal sentido, se evidencia que existe un grupo de productores agropecuarios que por desconocimiento o asesoría no han cumplido con dicha ley, el cual puede estar relacionado con la falta de una cultura tributaria.

Ítem 3. ¿Está al tanto de las alícuotas del IVA que corresponden al rubro de explotación de su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 4. Alicuotas del IVA que corresponden al sector agropecuario

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
3	18	44	12	29	5	12	2	5	4	10

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 3. Alicuotas del IVA que corresponden al sector agropecuario

Fuente: Datos tomados del Cuadro 4

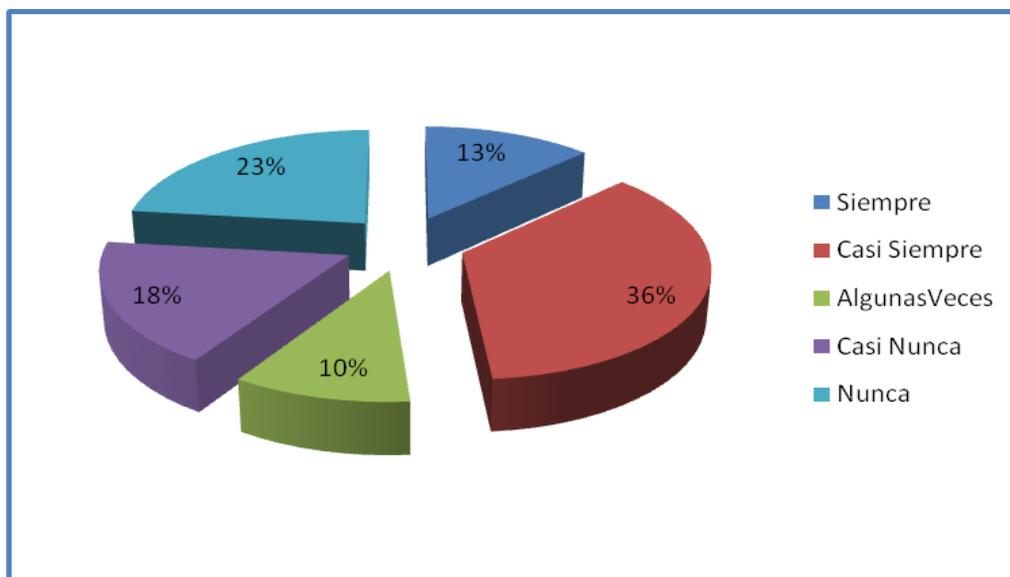
Análisis: Se observa en el cuadro 4 y gráfica 3 que al preguntarse a los productores agropecuarios del estudio, sobre si están al tanto de las alícuotas del IVA, correspondientes al rubro de explotación de su unidad de producción, el 44% respondió que siempre, un 29% que casi siempre. Por lo que se puede observar en la gráfica que una gran parte de los productores agropecuarios son conocedores de las alícuotas establecidas que deben pagar/cobrar por sus unidades de producción.

Ítem 4. ¿En su unidad de producción agropecuaria se aplica la alícuota correspondiente del IVA?

Cuadro 5. Aplicación de la alicuota del IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
4	5	23	16	36	4	10	7	18	9	23

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 4. Aplicación de la alicuota del IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 5

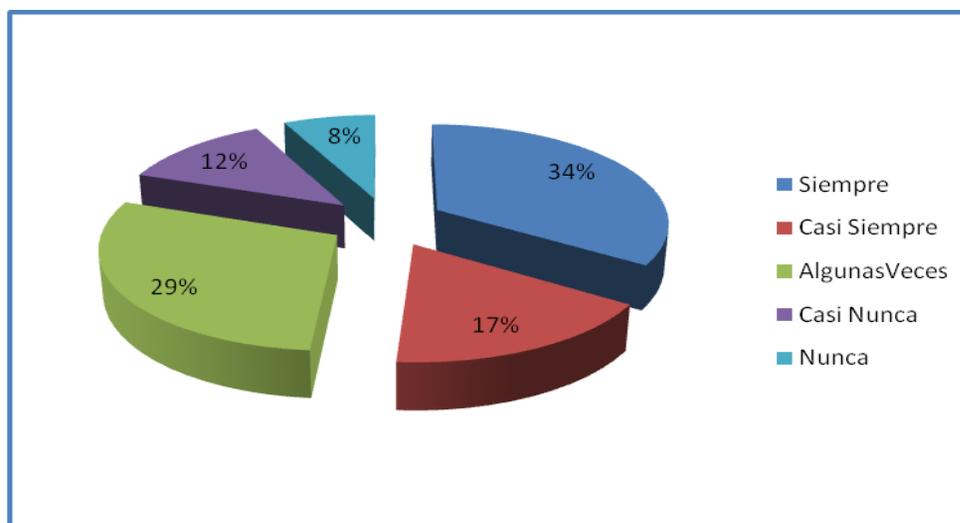
Análisis: En el cuadro 5 y gráfica 4, se puede evidenciar que el 36% de los encuestados al preguntársele sobre si se aplica la alícuota correspondiente en su unidad de producción, el 36% respondió que Casi siempre, el 23% que nunca, el 18% que casi nunca. Por tanto, se observa que los productores agropecuarios aún cuando tienen conocimiento sobre la alícuota que deben aplicar a los productos que no están exentos, no los aplican y se puede deducir que esto puede estar presente por falta de asesoramiento o fiscalización de un profesional que apoye a los productores agropecuarios.

Item 5. ¿Conoce las exenciones y/o exoneraciones que le corresponden en materia de IVA a su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 6. Conoce las exenciones que corresponden en materia de IVA al sector agropecuario

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
5	14	34	7	17	12	29	5	12	3	8

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 5. Conoce las exenciones que corresponden en materia de IVA al sector agropecuario

Fuente: Datos tomados del Cuadro 6

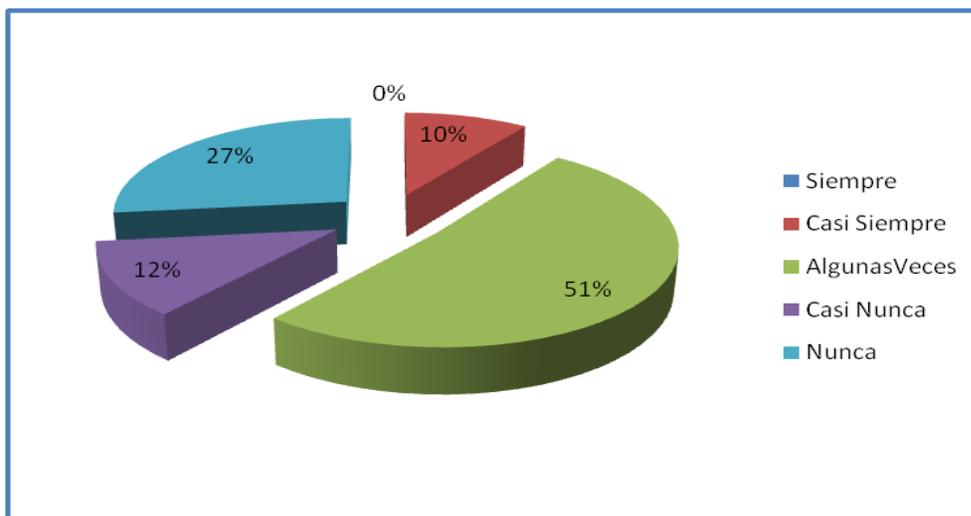
Análisis: En el cuadro 6 y gráfica 5, se observa que el 34% de los encuestados al hacerles la pregunta si conocían las exenciones que corresponden en materia de IVA a su unidad de producción agropecuaria, respondieron que siempre, un 24% responde que algunas veces y un 17% que casi siempre; por lo que se evidencias que son conocedores de esta materia; sin embargo hay una minoría que está al desconocimiento de la misma.

Item 6. ¿Se le ha facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exoneraciones que corresponden a su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 7. Facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exenciones al sector agropecuario

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
6	0	0	4	10	21	51	5	12	11	27

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 6. Facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exenciones al sector agropecuario

Fuente: Datos tomados del Cuadro 7

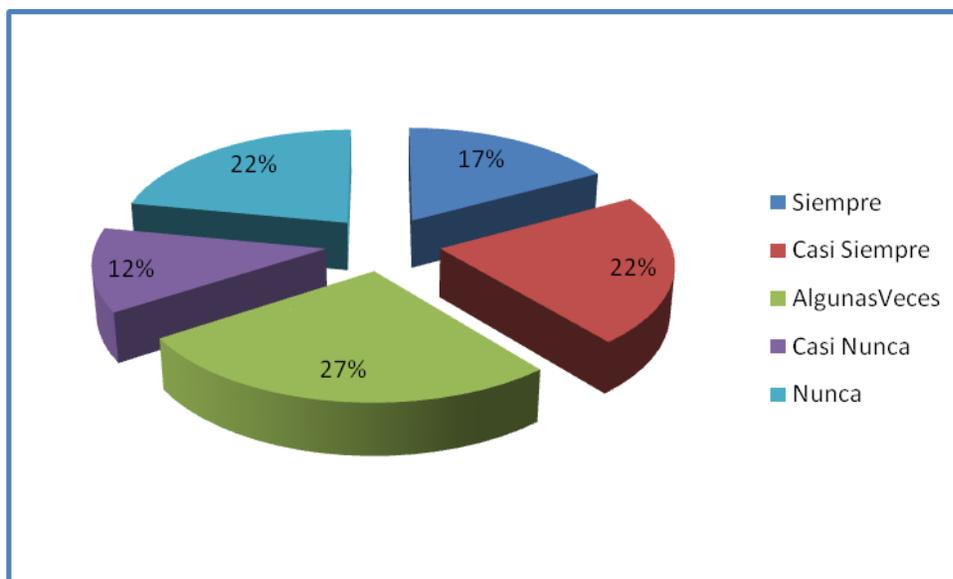
Análisis: Se evidencia en el cuadro 7 y gráfica 6 que al preguntársele a los encuestados sobre si se les ha facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exenciones establecidas en la unidad de producción agropecuaria, el 51% respondió que algunas veces y un 27% que nunca. Por tanto se evidencia que pudiera estar haciendo efecto uno de las causas determinadas en el planteamiento del problema como es el difícil acceso que tienen los funcionarios de la administración tributaria para la difusión de este parámetro.

Ítem 7. ¿Está informado sobre los deberes formales que deben ser cumplidos en materia de IVA en el sector agropecuario?

Cuadro 8. Información sobre los deberes formales en materia de IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
7	7	17	9	22	11	27	5	12	9	22

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 7. Información sobre los deberes formales en materia de IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 8

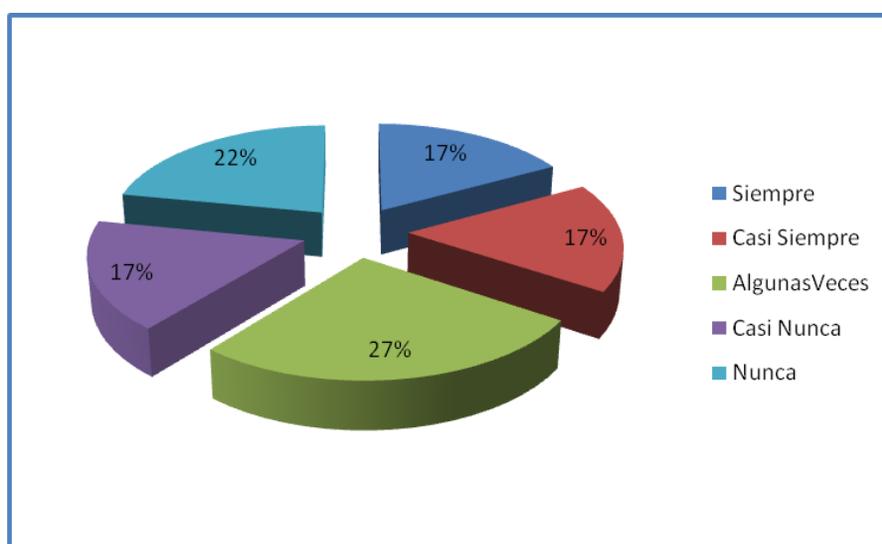
Análisis: Se evidencia en el cuadro 8 y la gráfica 7 que el 27% de los encuestados a la pregunta de si está informado sobre los deberes formales que deben ser cumplidos en materia de IVA en el sector agropecuario respondieron algunas veces, un 22% nunca, por lo que es importante que se tenga presente asesoría fiscal para orientar el cumplimiento de los deberes formales a los productores agropecuarios.

Ítem 8. ¿Está al tanto de las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA?

Cuadro 9. Conocimiento de las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes formales de IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
8	7	17	7	17	11	27	7	17	9	22

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 8. Conocimiento de las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes formales de IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 9

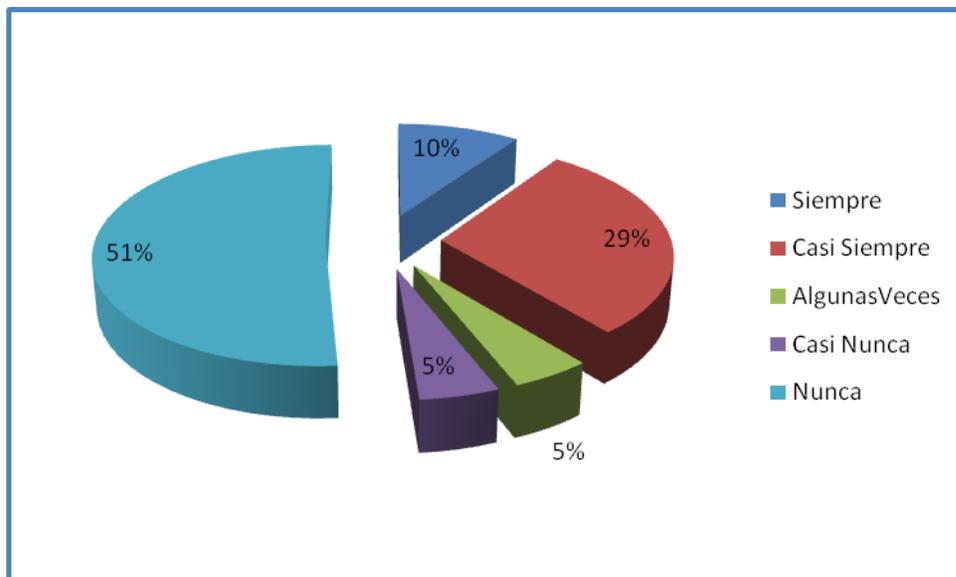
Análisis: En el cuadro 8 y gráfica 8, se evidencia que al preguntársele sobre si están al tanto, los productores agropecuarios, sobre las sanciones por el incumplimiento de los deberes formales en materia del IVA, el 27% respondió que algunas veces, un 17% que casi nunca y un 22% que nunca. Se evidencia que la falta de conocimiento sobre las sanciones de los deberes formales decisivamente pueden interferir en el proceso y desarrollo de las unidad de producción, debido a que no son informados por profesionales de la administración tributaria y/o contadores especialistas en tributos. Esto podría inferir en el tratamiento poco serio o desinteresado del control del IVA.

Ítem 9. ¿En su unidad de producción agropecuaria se han desarrollado auditorías tributarias?

Cuadro 10. Desarrollo de auditorías tributarias en la producción agropecuaria

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
9	4	10	12	29	2	5	2	5	21	51

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 9. Desarrollo de auditorías tributarias en la producción agropecuaria
Fuente: Datos tomados del Cuadro 10

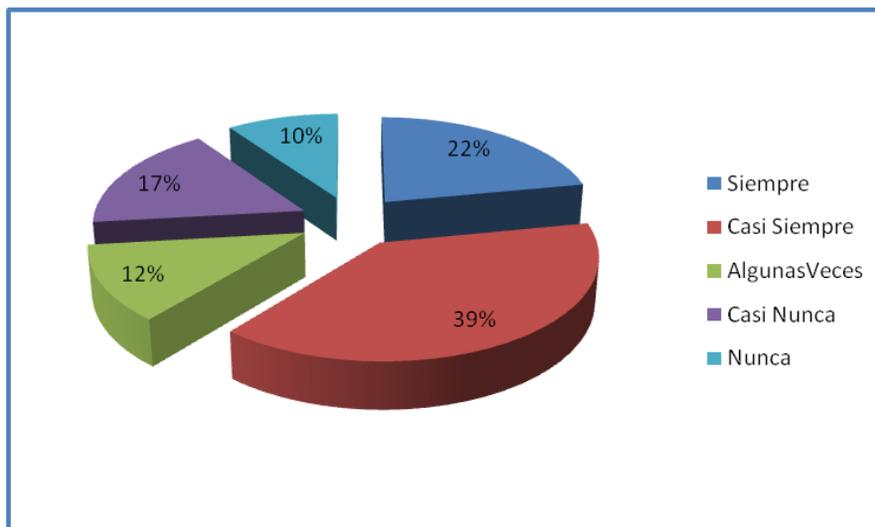
Análisis: Se evidencia en el cuadro 10 y gráfica 9, que al preguntársele a los productores agropecuarios encuestados sobre si se han desarrollado auditorías tributarias en sus unidades producción, el 51% respondió que nunca, un 29% que casi siempre. Por tanto, es evidente que en su mayoría al sector agropecuario no se le realizan asesorías, lo que puede implicar incumplimiento de los deberes formales por parte de los productores agropecuarios.

Ítem 10. ¿Considera que son necesarias las aplicaciones de medidas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes formales y cálculos del IVA en su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 11. Aplicación de medidas de control interno sobre el cálculo y cumplimiento del IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
10	9	22	16	39	5	12	7	17	4	10

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 10. Aplicación de medidas de control interno sobre el cálculo y cumplimiento del IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 11

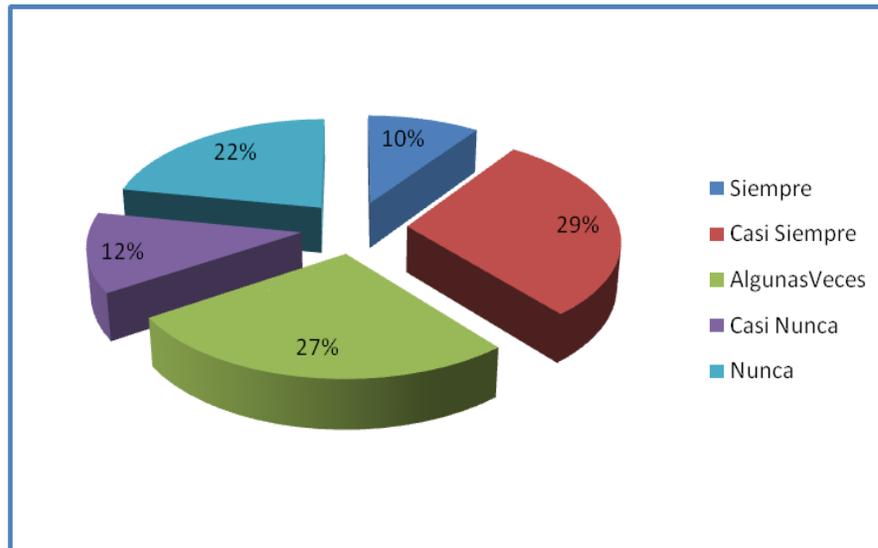
Análisis: Se muestra en el cuadro y gráfica que el 39% de los encuestados al hacerle la pregunta sobre si son necesarias las aplicaciones de medidas de control interno en el cumplimiento de los deberes formales y cálculo del IVA en la unidad de producción agropecuaria, respondió que casi siempre, el 22% que siempre y un 12% que algunas veces. Se evidencia por tanto, que las medidas de control interno son fundamentales tanto para mejorar los niveles de conocimiento de los productores como para hacer que los mismos tengan un profundo sentido de significación del IVA.

Ítem 11. ¿Ha contado con personal de la Contaduría Pública que controle el cumplimiento de la ley del IVA en su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 12. Personal de Contaduría Pública que controle el cumplimiento del IVA en la unidad de producción agropecuaria

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
11	4	10	12	29	11	27	5	12	9	22

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 11. Personal de Contaduría Pública que controle el cumplimiento del IVA en la unidad de producción agropecuaria

Fuente: Datos tomados del Cuadro 12

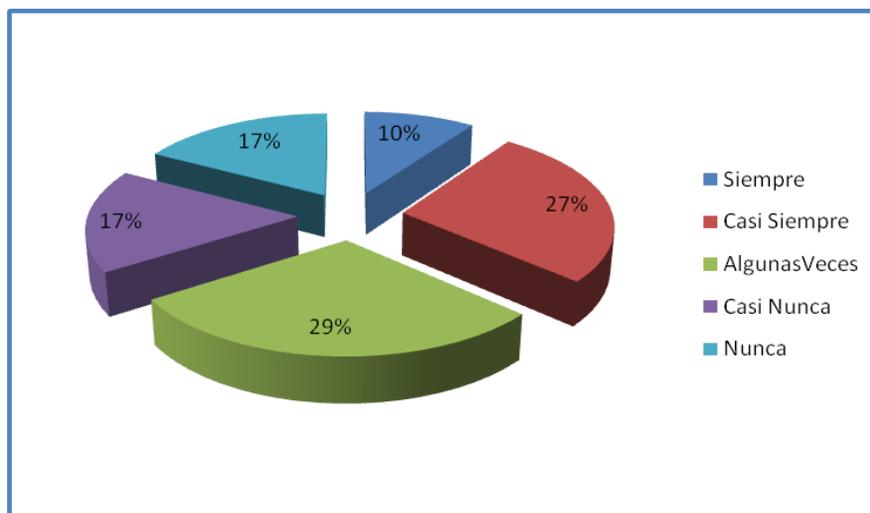
Análisis: Se observa en el cuadro 12 y gráfica 11, que el 29% de los productores agropecuarios encuestados respondieron que casi siempre han contado con personal de la contaduría pública que controle el cumplimiento de la ley del IVA, un 27% respondió que algunas veces. Al respecto, se puede deducir que los pequeños productores agropecuarios han contado con la asesoría de los contadores públicos en materia de IVA, lo que les ha permitido de alguna manera conocer sus deberes formales.

Item 12. ¿Ha existido confianza de su parte con los profesionales de la contaduría pública con respecto a la declaración del IVA?

Cuadro 13. Confianza con el personal de Contaduría Pública con respecto a la declaración del IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
12	4	10	11	27	12	29	7	17	7	17

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 12. Confianza con el personal de Contaduría Pública con respecto a la declaración del IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 13

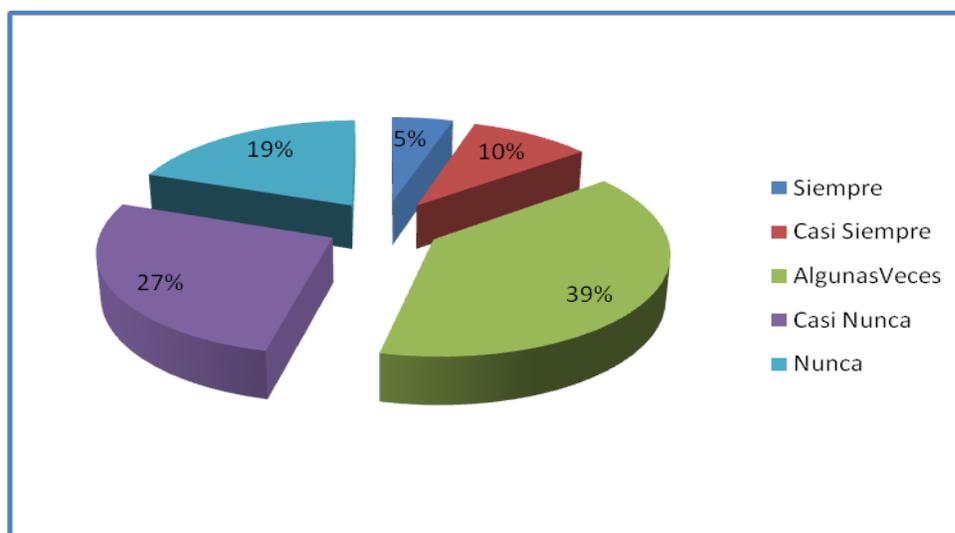
Análisis: Se observa en el cuadro 13 y gráfica 12 que al preguntarse a los productores agropecuarios sobre si ha existido confianza con los profesionales de la contaduría pública con respecto a la declaración del IVA, el 29% responde que algunas veces, un 17% que casi nunca y un 17% que nunca. Es evidente, que no existe una pauta relacionada entre los productores agropecuarios y los profesionales de la contaduría pública, lo que puede afectar el cumplimiento del deber del productor como sujeto pasivo, en el carácter tributario.

Ítem 13. ¿Ha contado con un asesor tributario para la administración de su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 14. Asesor tributario para la administración de su unidad de producción agropecuaria

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
13	2	5	4	10	16	39	11	27	8	19

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 13. Asesor tributario para la administración de su unidad de producción agropecuaria

Fuente: Datos tomados del Cuadro 14

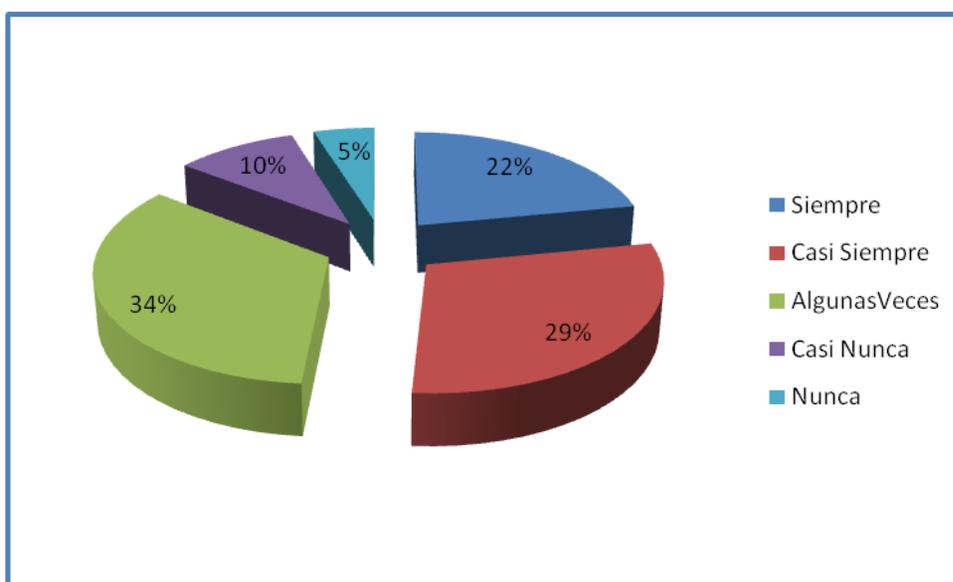
Análisis: Se evidencia en el cuadro 14 y gráfica 15 que al preguntársele si ha contado con un asesor tributario para la administración de su unidad de producción, el 39% de los productores agropecuarios encuestados respondieron que algunas veces, un 27% que casi nunca y un 19% que nunca. Es decir, la mayoría no ha contado con un asesor tributario lo que implica un conocimiento bajo con respecto a las auditorías y ello pudiera influir directamente en caer en incumplimientos reiterados de los deberes formales del IVA.

Ítem 14. ¿Cumple con los requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA en su unidad agropecuaria?

Cuadro 15. Requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
14	9	22	12	29	14	34	4	10	2	5

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 14. Requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA
Fuente: Datos tomados del Cuadro 15

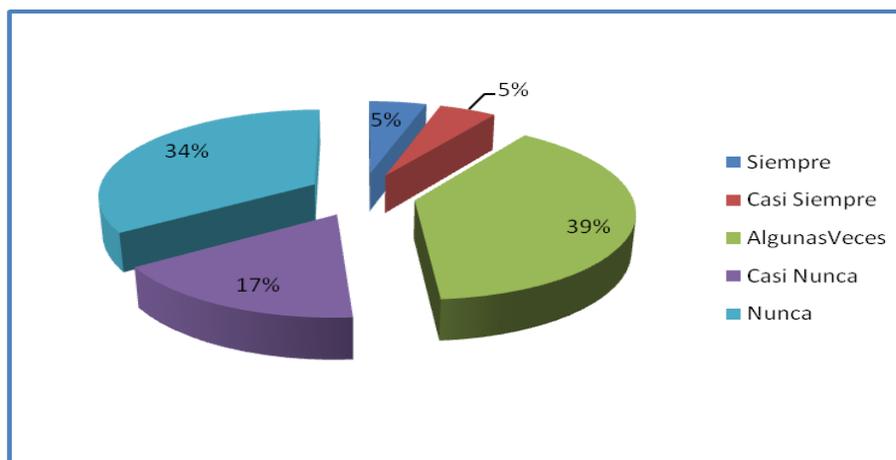
Análisis: Se evidencia en el cuadro 15 y gráfica 14 que el 34% de los productores agropecuarios, al preguntarse si cumplen con los requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA en sus unidades de producción, responden que algunas veces, un 29% que casi siempre y un 22% que siempre. Por tanto la característica fundamental del IVA, es que se realice correctamente los ajustes de esta ley, tomando en consideración todos los requerimientos, lo que permite efectuar el cálculo exacto por cada producto producido.

Ítem 15. ¿Se han aplicado herramientas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes de la ley del IVA en su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 16. Herramientas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes formales en el IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
15	2	5	2	5	16	39	7	17	14	34

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 15. Herramientas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes formales en el IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 16

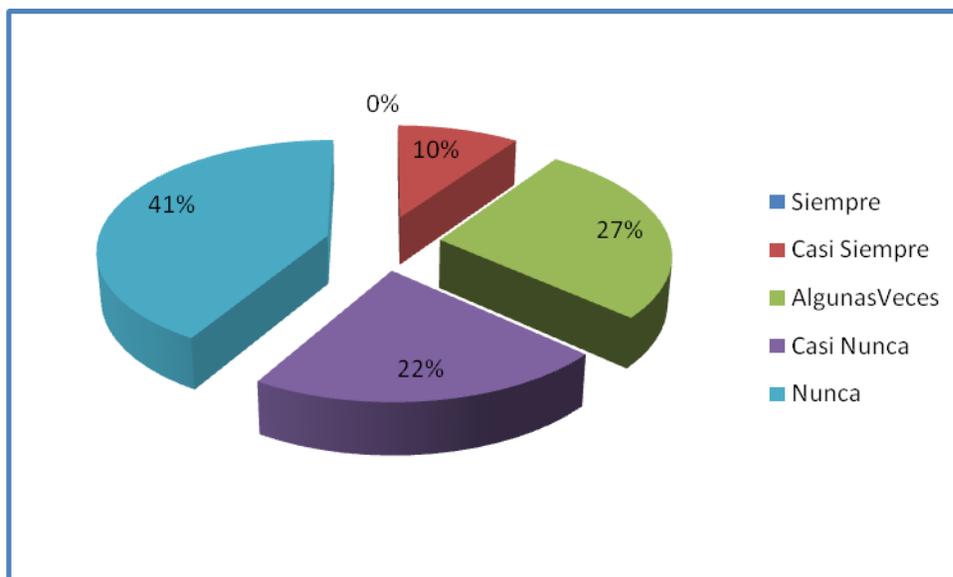
Análisis: Se observa en el cuadro 15 y gráfica 15, que al preguntársele al productor agropecuario sobre si se han aplicado herramientas de control interno que pudieran ellos manipular para el cumplimiento de los deberes formales sobre el IVA, en sus unidades de producción, el 39% respondió que algunas veces, un 34% que nunca y un 17% que casi nunca. A esto es evidente señalar que los productores agropecuarios no tienen herramientas que les facilite verificar el cumplimiento del IVA. Lo que evidencia la existencia de una discriminación en cuanto a información oportuna al productor.

Item 16. ¿Se han realizado revisiones o controles sobre el IVA en su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 17. Revisiones o controles sobre el IVA en la unidad de producción agropecuaria

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
16	0	0	4	10	11	27	9	22	17	41

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 16. Revisiones o controles sobre el IVA en la unidad de producción agropecuaria

Fuente: Datos tomados del Cuadro 17

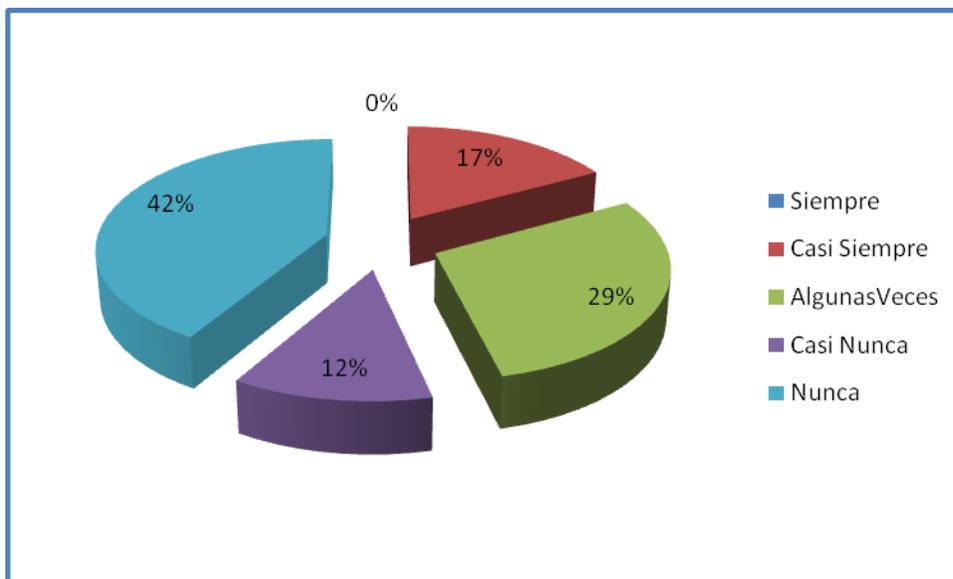
Análisis: Se evidencia en el cuadro 17 y gráfica 16, que el 41% de los productores agropecuarios al preguntarse si se le han realizado revisiones o controles en su unidad de producción sobre el IVA respondió que nunca, un 22% que casi nunca, por lo que se está en presencia de una falta o poca presencia del contador público o auditor tributario en el sector agropecuario.

Ítem 17. ¿Ha sido sancionado por falta de una administración adecuada en cuanto a la declaración del IVA?

Cuadro 18. Sanción por falta de una administración adecuada del IVA en su unidad de producción

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
17	0	0	7	17	12	29	5	12	17	42

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 17. Sanción por falta de una administración adecuada del IVA en su unidad de producción

Fuente: Datos tomados del Cuadro 18

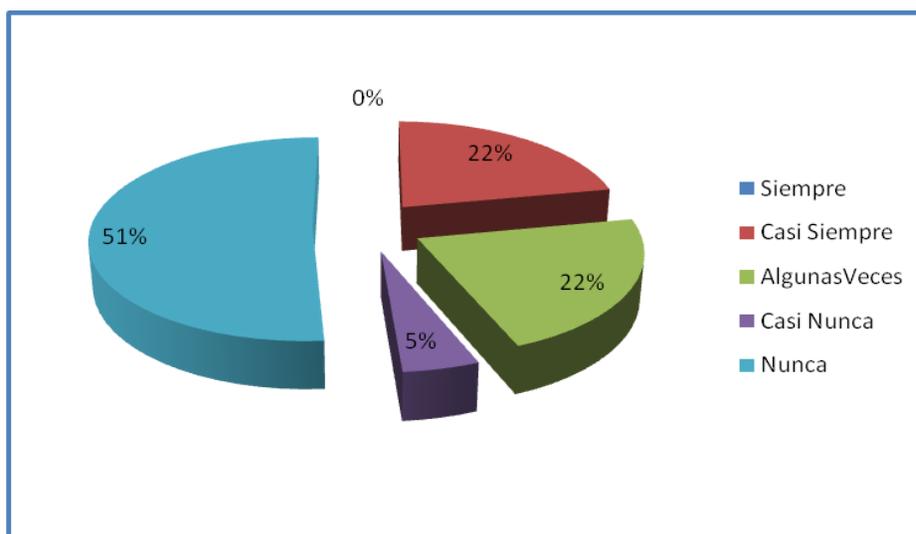
Análisis: Se puede evidenciar en el cuadro 18 y gráfica 17, que el 42% de los encuestados respondió que nunca han sido sancionados por falta de una administración adecuada en cuanto a la declaración del IVA, un 29% responde que algunas veces y un 17% que casi siempre; lo que demuestra la importancia de la presencia de auditores en los sectores agropecuarios, aún cuando estén exentos, en su mayor parte, del IVA, deben cumplir con los requisitos formales que exige la ley para no ser sancionados.

Ítem 18. ¿Ha tenido la disponibilidad de un programa de control interno que le haya servido de guía para el manejo y requerimientos que debe cumplir con respecto al IVA en su unidad de producción?

Cuadro 19. Disponibilidad de un programa de control interno sobre la declaración de IVA en su unidad de producción agropecuaria

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
18	0	0	9	22	9	22	2	5	21	51

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 18. Disponibilidad de un programa de control interno sobre la declaración de IVA en su unidad de producción agropecuaria

Fuente: Datos tomados del Cuadro 19

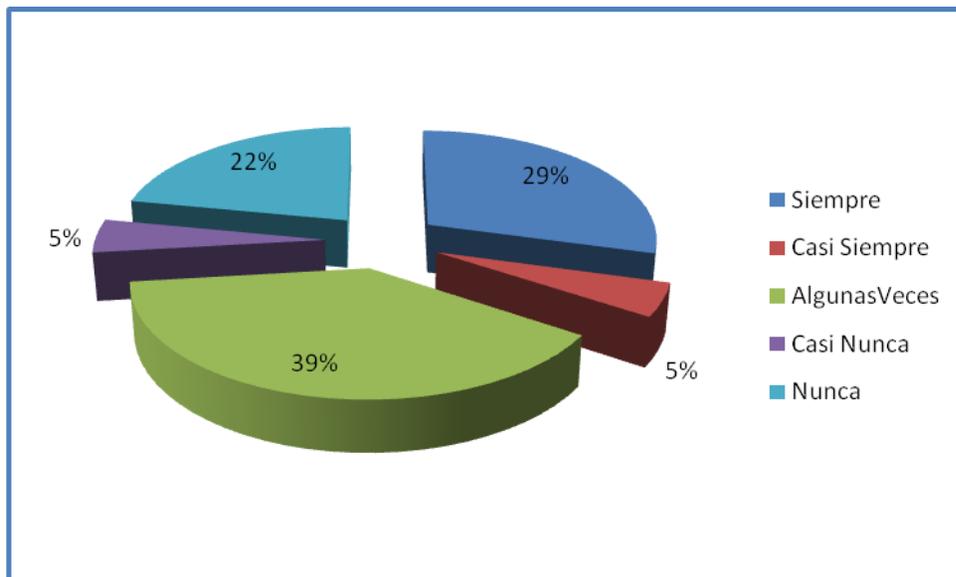
Análisis: Se evidencia en el cuadro 19 y gráfica 18, al preguntársele al productor agropecuario si ha tenido la disponibilidad de un programa de control interno que le haya servido de guía para el manejo y requerimientos que debe cumplir con respecto al IVA en su unidad de producción, el 51% respondió que nunca, un 22% que algunas veces y un 22% que casi siempre, al respecto se puede deducir que los productores agropecuarios no han tenido accesibilidad de programas que manejen ellos mismos para cumplir con la responsabilidad de la ley al valor Agregado.

Item 19. ¿Considera necesario la creación de un programa de Auditoria del IVA, que facilite la administración y cumplimiento de este impuesto en su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 20. Creación de un programa de auditoria de IVA

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
19	12	29	2	5	16	39	2	5	9	22

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 19. Creación de un programa de auditoria de IVA

Fuente: Datos tomados del Cuadro 20

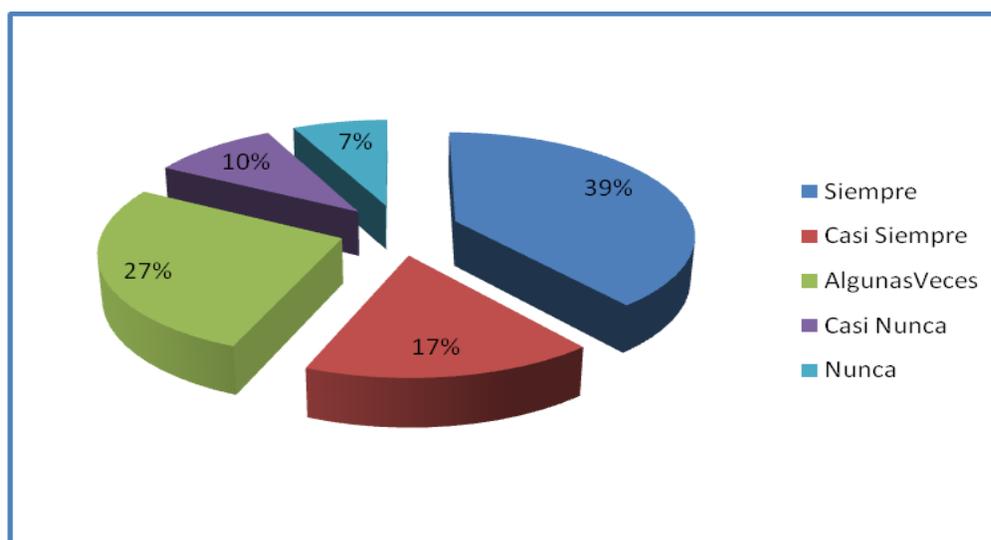
Análisis: Se considera en el cuadro 20 y gráfica 19, a la pregunta si considera necesario la elaboración de un programa de auditoria del IVA, que facilite la administración y cumplimiento de ese impuesto en su unidad de producción agropecuaria, 39% de los encuestados respondió que algunas veces, un 29% que siempre y un 22% que nunca. Por tanto, se tendrá en cuenta la importancia de elaborar un programa con fuentes de datos útiles que les facilite el manejo de un control interno de la actividad tributaria en la unidad de producción.

Item 20 ¿Es necesario en su unidad de producción disponer de un programa que pueda ser manejado por usted y que sea facilitado al contador para la realización de una auditoria tributaria de IVA en su unidad de producción agropecuaria?

Cuadro 21. Disposición de un programa de auditoria interna sobre el IVA para su unidad de producción agropecuaria

Ítem	Alternativas de Respuesta									
	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
20	16	39	7	17	11	27	4	10	3	7

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario, 2012.



Gráfica 20. Disposición de un programa de auditoria interna sobre el IVA para su unidad de producción agropecuaria

Fuente: Datos tomados del Cuadro 21

Análisis: se observa en el cuadro 21 y gráfica 20, que el 39% de los encuestados, respondió que siempre es necesario disponer de un programa que pueda ser manejado por el productor agropecuario y que sea facilitado al contador para la realización de una auditoria tributaria en la unidad de producción, un 27% que algunas veces y un 17% que casi siempre. Los programas por tanto, son fundamentales y deben ser preparados cuidadosamente y asegurar que los pasos proporcionen una ejecución adecuada para el productor agropecuario.

Conclusiones del Capitulo

De acuerdo al diagnóstico se puede concluir que los productores agropecuarios, aún cuando la mayoría cumple con la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tienen poca información por parte de los contadores; es decir no reciben información actualizada; y la información con respecto a los tributos es una medida que se debe tomar, ya que es indispensable para la planificación fiscal y tributaria de toda organización.

Con respecto a las alícuotas y exoneraciones para el sector agropecuario, los encuestados respondieron que están al tanto del mismo y conocen como es su procedimiento, aún cuando no han sido orientados por parte de auditores o profesionales de la administración tributaria, por lo que no llega a esos sectores para divulgar e informar sobre las actuaciones en materia de tributos.

Debido a que los impuestos y todas las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes son cada vez más controlados y fiscalizados por la Administración Tributaria, se observa que en el sector agropecuario hay una clara comprensión en mantener el cumplimiento de los deberes formales; asimismo no están informados sobre las sanciones que dan lugar la falta de los deberes formales; por tanto es indispensable que el profesional contable establezca una vinculación entre los productores agropecuarios y la materia tributaria.

Con respecto al desarrollo de auditorías tributarias, la mayoría de los productores agropecuarios no han tenido alcance, el papel del profesional no se ha hecho presente en los sectores agropecuarios lo que constituyen factores claves, no sólo para evaluar el servicio en sí mismo, sino también para vincularlo con la cultura tributaria del país. Al investigar a los contribuyentes objeto de este estudio se pudo observar que los profesionales de la Contaduría Pública son de gran importancia como un apoyo en el área

tributaria, específicamente del Impuesto al Valor Agregado y que deben demostrar además, una buena comunicación y confianza en estos asesores.

Por tanto son necesarias las medidas de control interno en el cumplimiento de los deberes formales por parte de los productores agropecuarios, ya que se observa que la principal causa en el incumplimiento de los deberes formales de los impuestos en general y en particular, los referidos al IVA, corresponden a la debilidad en la conformación de una suerte de ciudadanía tributaria, es decir, la formación ciudadana en cuanto a los deberes y derechos que en materia impositiva se tienen.

Los encuestados muestran levemente diferencias entre los requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA. Por tanto, no queda aclarada esta cuestión y puede quedar abierta la vía para suponer que el auditor debe asumir mayor responsabilidad en la cuantificación de un hecho contingente, siempre que la entidad no pueda cuantificarlo razonablemente.

En cuanto a la revisión de los controles internos sobre el IVA, se evidencia que en el sector agropecuario no se cumplen por lo que no se promueven políticas eficientes en las actividades de las unidades de producción agropecuaria tales como compras, ventas inventarios y producción entre otras, lo que se sugiere una apropiada selección, entrenamiento y capacitación de los productores agropecuarios para informarlos sobre los medios para realizarlos y que los asesores tributarios vigilen su ejecución a través de la supervisión y controles operativos sobre el IVA.

Asimismo, se concluye en este capítulo que los productores agropecuarios no han sido sancionados por falta de una administración adecuada del IVA en sus unidades de producción agropecuaria; este resultado es muy significativo, en el sentido de que aún cuando no son asesorados por personal de la administración tributaria se garantiza el normal desenvolvimiento de las operaciones tributarias. Esto también debe a que

aun no ha habido jornadas masivas de fiscalización a productores agropecuarios.

De igual manera, los productores agropecuarios encuestados confirman que no poseen y no han manejados programas de auditoría interna sobre el IVA que les pueda servir como guía para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, particularmente las referidas al IVA y conocer más los respectivos tributos a los que está sujeto el sector agropecuario por concepto de la actividad productiva. En este sentido, es importante destacar que la elaboración de un programa de auditoría interna aplicado a las operaciones tributarias, será una herramienta de control fundamental para confirmar y verificar que lo establecido en las leyes, normas y procedimientos se están cumpliendo a cabalidad.

CAPÍTULO II

OBJETIVO NUMERO 2: ALTERNATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA PRÁCTICO DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los programas de auditoría tributaria deben contener una serie de procedimientos que permitan, de una forma pormenorizada, llevar a cabo el trabajo de auditoría tributaria en donde se obtengan las evidencias correspondientes y cumplir con los objetivos que exige el sistema tributario, por lo que la finalidad según Alvarado y Cruz³⁴ son:

- Servir de guía para evitar que en el trabajo no se incurra en omisiones, repeticiones y cualquier fenómeno que conlleve a la pérdida de tiempo y esfuerzo; por lo que es necesario tomar en cuenta los tributos a auditar, la extensión y oportunidad para ser auditados de acuerdo a los objetivos que se planteen.
- Facilitar el cumplimiento ordenado de los procedimientos, para que se coordine mejor el desarrollo de la auditoría, lo que va a evitar los inconvenientes y retrasos.
- Obtener información sobre los libros de registros de las compras y ventas del IVA.
- Revisión de las ventas, deducciones y rebajas sobre ventas registradas contablemente y comparar las mismas con los registros en los libros del IVA y determinar si es necesario realizar declaraciones complementarias.
- Investigar si todas las exenciones de la ley o de los decretos emitidos por el Ejecutivo Nacional han sido tomadas en cuenta.

³⁴Alvarado, Víctor y Cruz, Jesús. (2008). Auditoría Tributaria. 4ta Edición. Editorial Jurídica Rincón. Barquisimeto, Venezuela.

- Comprobar si todas las ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios establecidas en la ley han sido tomadas en cuenta para la determinación de la obligación tributaria y la base imponible.
- Cerciorarse, si las ventas o prestaciones de servicios establecidas en la ley han sido tomadas en cuenta.
- Determinar las tasas aplicables utilizadas de acuerdo a lo indicado por la ley.
- Comprobar en caso de que existan ingresos gravados a distintas tasas, si los mismos se registran contablemente y se controlan en forma separada.
- Obtener el movimiento de los débitos y créditos fiscales y comprobar su razonabilidad.
- Cerciorarse de que las facturas y demás documentos cumplan con lo establecido en la ley y demás normativas emitidas por la administración tributaria.

Los sistemas de control interno no son iguales, las necesidades varían mucho dependiendo del sector en el que operen, su tamaño, su cultura o su filosofía de gestión. Así pues, aunque todas las entidades necesitan cada uno de los componentes para lograr mantener el control sobre sus actividades, el sistema de control interno de una entidad suele asemejarse muy poco al de otra.

Viera y Bianchi (op. cit), señalan que en las empresas agropecuarias, se vulneran algunos de los principios de Control Interno tradicionales, respecto a la protección de activos, la obtención de información confiable y eficiente, la promoción a la eficiencia operativa y la adhesión a las políticas del sector agropecuario, por lo que es necesario tomar en cuenta como alternativas para realizar un auditoría interna lo siguiente:

El ambiente de control: en general las empresas agropecuarias no poseen los medios y las reglas previamente definidas, no poseen reglamentos ni manuales de procedimientos, el grado de formalización de los procedimientos y los formularios es escaso o nulo y si los tienen, les falta ser compilados para que en el momento de una auditoría puedan ser presentados.

Debe existir una evaluación de riesgos que debe ser sistematizada, no intuitiva, el cual permitirá neutralizar que algún documento o información se pierda y que sea estimada cuando se realice una auditoría tributaria. Igualmente para que se realice con efectividad una auditoría, las actividades tienen que ser controladas por la dirección o dueños de las empresas, que exista un seguimiento y revisión de las responsabilidades de las funciones que cumplen tanto los administradores como los contadores, restringir el acceso en los registros contables. Es factible que algunas de estas actividades de control se realicen en las empresas agropecuarias pero las mismas no se encuentran sistematizadas ni reflejadas en formularios que permitan ser utilizadas como base para el análisis de los auditores.

En cuanto a la Información y comunicación, debe ser el elemento vital de una unidad de producción bien sea agrícola o pecuaria o ambas inclusive, ya que permite tomar las decisiones de manera oportuna y corregir las desviaciones, pero en este tipo de entes es prácticamente nula la existencia de formularios o sistemas de comunicación, la información no es formal y por ende no puede ser controlada a posteriori ni evaluada su nivel de certeza. La captura, proceso y transmisión de la información es débil o ineficiente.

La supervisión por parte de las unidades de producción existen, pero su nivel de eficiencia y eficacia se ven limitados por las debilidades marcadas de información y comunicación, originando ella también una supervisión no controlable a posteriori, lo que puede traer como consecuencia sanciones para el productor por no poseer documentos debidamente controlados.

Es necesario que los productores agropecuarios tengan un buen conocimiento y manejo de la ley del Impuesto al Valor Agregado para la realización de un programa de auditoría interna, por cuanto en el artículo 52 de esa ley, se establece que la administración tributaria llevará un registro donde deberán inscribirse los sujetos que estén exonerados del impuesto antes mencionado. Asimismo, los no contribuyentes del impuesto, están obligados a emitir facturas, documentos o comprobantes, establecidas por la administración tributaria, tomando en cuenta que tales facturas no originan derecho a crédito fiscal.

Otra alternativa importante, es que el productor agropecuario conozca que es la base imponible pues es la que medirá la dimensión económica del hecho imponible y debe aplicarse a cada caso correcto a los efectos de la liquidación del impuesto, que no es más que el valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto vigente para la fecha. En el artículo 3 de la ley se hace referencia al hecho imponible, indicando que este existe si se producen los supuestos previstos en la misma para que surja el tributo.

Se puede concluir en este capítulo, que el conocimiento de las alternativas para la elaboración de un programa de auditoría interna, conlleva a establecer los procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo el plan global de auditoría. El programa debe incluir también los objetivos de auditoría para el sector agropecuario y deberá ser lo suficientemente detallado para que sirva de instrucciones al equipo de trabajo que participe en la auditoría.

El contador público y el productor agropecuario, pueden considerar oportuno confiar en determinados controles internos en el momento de determinar la naturaleza, fecha de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría tributaria; por lo que se requiere de su debida revisión a medida que progresa la auditoría, por cuanto cualquier modificación se basará en el estudio del control interno, la evaluación del

mismo y los resultados de las pruebas que se vayan a realizar. Se recomienda, una adecuada comprensión del sistema tributario por parte de los productores agropecuarios para que operen sus transacciones, los procedimientos, las normas contables y tributarias con un grado de eficacia, efectividad, eficiencia y confianza que son esperadas por el ente administrador del tributo.

CAPÍTULO III

OBJETIVO NUMERO 3: ESTABLECER ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Las estrategias se constituyen en guías de acción que permiten mejorar la gestión empresarial de cualquier organización; por tanto se formulan algunas con el fin de solventar ciertas limitaciones que se evidenciaron en esta investigación sobre la falta de un programa de auditoría tributaria respecto al Impuesto al Valor Agregado en el sector agropecuario y de esta manera alcanzar una gestión administrativa tributaria eficiente y establecer la cultura tributaria en todos los empleados para que sean garantes del cumplimiento oportuno de las obligaciones de la organización.

La orientación de la auditoría tributaria va a significar fundamentalmente la estrategia general que se va a desarrollar, luego de obtenido el conocimiento general de las unidades de los productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira, previo al conocimiento que tenga el auditor sobre los principios de la contabilidad que llevan las unidades productivas para los registros tributarios, observa la confianza sobre el control interno tributario, los factores de riesgo e importancia relativa y las pruebas de auditorías necesarias. En general el conocimiento de la empresa debe ser suficiente, de tal manera que le permita realizar la planificación la cual incluye el programa de auditoría y desarrollar su trabajo. Es importantísimo que los auditores que vayan a desarrollar el plan de auditoría conozcan suficientemente de tributos, a fin de evitar que el trabajo se duplique o se omita inadvertidamente cualquier aspecto tributario.

A continuación se presenta el programa:



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: presentación de la propuesta

Página: 1/16

El objetivo del presente trabajo es brindar a los productores agropecuarios algunas herramientas prácticas para facilitar la tarea de presentación de recaudos cuando se presente una auditoria tributaria por parte de un contador público. Se busca exponer algunas pautas para acercarlos a la realidad económica en cuanto a fiscalización. La auditoría como lo señala Melgar (2008), es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud, no obstante, este no es su único objetivo.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado consagra el derecho de los contribuyentes a valerse de instrumentos privados tales como: facturas o documentos equivalentes, libros de compras, libros de ventas, registros contables y archivos adicionales y cálculo del mismo si son exentos o por el contrario tienen que asumir el compromiso de retribuirle al Estado venezolano una parte de sus ganancias que servirán igualmente para su beneficio.

Es de acotar, que el Tribunal Supremo de Justicia venezolano estableció que la pérdida del derecho a la deducción del crédito fiscal, ocurre cuando la omisión del requisito en la factura, impide o dificulta al Fisco Nacional efectuar sus labores de Control Fiscal.

Por consiguiente, la administración de las empresas agropecuarias deben centrar su atención en los rubros de: bienes de cambio, costos y producción del ejercicio, ya que en ellos se encuentran las diferencias con los demás entes. Estos rubros tienen características propias en estas explotaciones y es por ello que en esta propuesta, se intenta brindar algunas herramientas prácticas para poder cumplir exitosamente con la labor cuando se presenten casos de auditorías. Por tanto, a continuación se presenta unos lineamientos que los productores agropecuarios deben asumir y que estén preparados ante las exigencias que el auditor fiscal pueda en cualquier momento aplicar.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: propósitos de la propuesta

Página: 2/16

El programa de auditoría tributaria al valor agregado en el sector agropecuario, servirá para los siguientes propósitos:

- Desarrollar la auditoria y obtener resultados satisfactorios
- Guiar a los productores agropecuarios en el desarrollo del trabajo tributario.
- Determinar el trabajo que falta por realizarse
- Estimar que requisitos debe tener o presentar cuando se realice una auditoría interna por parte del contador público o una auditoría externa por funcionarios del SENIAT
- Servir de base para futuras auditorias
- Obtener un conocimiento apropiado de la estructura del ente, sus operaciones y sistemas, las normas legales que le son aplicables, las condiciones económicas propias y las del ramo de sus actividades.
- Proporcionar información básica sobre el funcionamiento interno en lo que respecta a la descripción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Indagar sobre los estados financieros.
- Prevenir los errores y fraudes.
- Estudiar los aspectos fiscales y legales de las unidades de producción en el sector agropecuario.
- Prevenir y minimizar las sanciones tributarias.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero 2013

Asunto: Preguntas útiles para el productor agropecuario antes de una auditoria tributaria

Página: 3/16

Preguntas	Si	No	Observaciones
<p>¿Están incluidos en el valor computable de los bienes el costo original, flete, seguro, instalación, montaje, y todo otro costo necesario para colocar a los activos en condiciones de uso?</p> <p>En operaciones por arrendamiento financiero ¿Se aplicaron las normas tributarias por cuotas deduciendo los activos y depreciación?</p> <p>¿La empresa es agente de retención?</p> <p>¿Se encuentran legalizados los libros contables?</p> <p>¿Se encuentran impresos los libros contables?</p> <p>¿La empresa registra los acuerdos sobre el aumento de capital?</p> <p>¿Se encuentran atrasados los libros contables mayor al permitido por las normas tributarias?</p> <p>¿Se encuentran registrados todos los activos y pasivos del año anterior, en el libro de Inventarios y Balances?</p> <p>¿Los activos y pasivos del año anterior, anotados en el libro de Inventarios y Balances, se encuentran detallados?</p> <p>¿La empresa efectuó cambios en los métodos de contabilidad de ingresos, egresos u otros?</p> <p>¿La empresa lleva los libros contables en forma mecanizada o sistemática?</p> <p>¿La empresa declara y paga sus Tributos Según el cronograma de vencimiento?</p> <p>¿La empresa se encuentra exonerada del IVA?</p> <p>¿Posee los reportes de las declaraciones de IVA?</p> <p>Posee los soportes legales de todas las compras y gastos efectuados</p> <p>¿Posee los soportes legales de los ingresos?</p> <p>¿Se realizan las declaraciones y pagos del IVA en las fechas establecidas por el este tributario?</p> <p>¿Han sido multados o sancionados?</p> <p>¿Se han cancelado dichas multas?</p> <p>¿El proceso de facturación es sistematizado?</p>			



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Leyes que establecen la ley del Impuesto al Valor Agregado

Página: 4/16

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo 316, el cual establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de los contribuyentes, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, destacando igualmente que el artículo 317, resalta que no podrán cobrarse impuesto, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras firmas de incentivos fiscales, solo en los casos previstos por la ley que cree el tributo.

Código Orgánico Tributario (2001)

Artículo 4: Solo a la ley corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código, las siguientes materias: 1.- crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo; 2.- otorgar exenciones y rebajas del mismo; 3.- Autorizar al ejecutivo Nacional para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales; 4.- las demás materias que le sean remitidas por este código.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 1: la creación del Impuesto al Valor Agregado, el cual grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta ley, aplicable en todo el territorio nacional y que a su vez deberán pagar las personas jurídicas o naturales, comunidades, sociedades irregulares, consorcios y demás entes jurídicos económicos, públicos o privados.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

En el artículo 71, se establece que los Libros de Compras y de Ventas deben mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente. Entre tanto, el artículo 72 señala que al final de cada mes en los Libros de Compras y de Ventas, se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; el débito y el crédito fiscal, así como también un resumen del monto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas al impuesto y del monto de las exportaciones de bienes y servicios. Para los casos de las operaciones gravadas con distintas alícuotas deben indicarse dichos bienes separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero 2013

Asunto: leyes que establecen la ley del Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página: 5/16

Aspectos formales y/o legales de cumplimiento a evaluar:

Providencia administrativa SANT/2011/00071 mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.795 del 08/11/2011

Capítulo III

De los Documentos

Sección I

De las facturas

Artículo 13. Las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la denominación de "Factura".
2. Numeración consecutiva y única.
3. Número de Control preimpreso.
4. Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera "desde el N°. hasta el N°."
5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
6. Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.
7. Nombre y Apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), del adquirente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte, del adquirente o receptor.
8. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicio que por sus características ésta no pueda expresarse.
Si se trata de un bien o servicio exento, exonerado o no gravado con el Impuesto al Valor Agregado, deberá aparecer al lado de la descripción o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).
9. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
10. Especificación del monto total de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: leyes que establecen la ley del Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página: 6/16

11. Especificación del monto total del Impuesto al Valor Agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.

12. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos si corresponde.

13. Contener la frase "sin derecho a crédito fiscal", cuando se trate de las copias de las facturas.

14. En los casos de operaciones gravadas con el Impuesto al Valor Agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

15. Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.

16. Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

Artículo 14. Las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales, por los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, deben contener la siguiente información:

1. La denominación "Factura".

2. Nombre y Apellido o razón social, número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del emisor.

3. Número consecutivo y único.

4. La hora y fecha de emisión.

5. Descripción, cantidad y monto del bien o servicio. Podrá omitirse la cantidad en las prestaciones de servicio que por sus características no pueda expresarse. En los casos en que las características técnicas de la Máquina Fiscal limiten la impresión de la descripción específica del bien o servicio, deben identificarse los mismos genéricamente. Si se tratare de productos o servicios exentos o exonerados o no sujetos del Impuesto al Valor Agregado, debe aparecer junto con de la descripción de los mismos o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).

La descripción del bien o servicio debe estar separada, al menos, por un carácter en blanco de su precio. En caso de que la longitud de la descripción supere una línea el texto puede continuar en las líneas siguientes imprimiéndose el correspondiente precio en la última línea ocupada.

6. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.

7. Especificación del monto total de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.

8. Especificación del monto total del Impuesto al Valor Agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: leyes que establecen la ley del Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página: 7/16

9. En los casos de operaciones gravadas con el Impuesto al Valor Agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deben constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

10. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde, precedido de la palabra "TOTAL" y, al menos, un espacio en blanco.

11. Logotipo Fiscal seguido del Número de Registro de la Máquina Fiscal, los cuales deben aparecer en ese orden al final de la factura, en una misma línea, con al menos tres (3) espacios de separación. Las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales darán derecho a crédito fiscal o al desembolso, cuando, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en este artículo, la misma imprima el nombre o razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente o receptor de los bienes o servicios en la propia factura.

Artículo 15. Las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los sujetos que no califiquen como contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, deben contener la siguiente información:

1. La denominación "Factura".

2. Numeración consecutiva y única.

3. Número de control preimpreso.

4. Total de los números de control asignados, expresado de la siguiente manera "desde el N°. hasta el N°.".

5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.

6. La expresión "Contribuyente Formal" o "no sujeto al Impuesto al Valor Agregado", de ser el caso.

7. Fecha de emisión, constituida por ocho (8) dígitos.

8. Nombre y Apellido o razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte del adquirente o receptor.

9. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto.

10. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: leyes que establecen la ley del Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página:
8/16

11. En los casos de operaciones cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

12. Indicación del valor total de la venta o la prestación del servicio, o de la suma de ambos, si corresponde.

13. Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.

14. Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

Artículo 16. Las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales, por los sujetos que no califiquen como contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, deben contener la siguiente información:

1. La denominación "Factura". 2. Nombre y Apellido o razón social, número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del emisor.

3. La expresión "contribuyente formal" o "no sujeto al Impuesto al Valor Agregado", según sea el caso.

4. Número consecutivo y único.

5. La hora y fecha de emisión.

6. Descripción, cantidad y monto del bien o servicio. Podrá omitirse la cantidad en las prestaciones de servicio que por sus características no pueda expresarse. En los casos en que las características técnicas de la máquina fiscal limiten la impresión de la descripción específica del bien o servicio, deberán identificarse los mismos genéricamente.

La descripción del bien o servicio deberá estar separada, al menos, por un carácter en blanco de su precio. En caso de que la longitud de la descripción supere una línea, el texto podrá continuar en las líneas siguientes imprimiéndose el correspondiente precio en la última línea ocupada.

7. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.

8. En los casos de operaciones cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

9. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde, precedido de la palabra "TOTAL" y, al menos, un espacio en blanco.

10. Logotipo Fiscal seguido del Número de Registro de la Máquina Fiscal, los cuales deberán aparecer en ese orden al final de la factura en una misma línea, con al menos tres (3) espacios de separación.

En estos casos, las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales darán derecho al desembolso, cuando, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en este artículo, la Máquina Fiscal sea capaz de imprimir el nombre o razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente o receptor de los bienes o servicios.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Requisitos para una auditoria tributaria al Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página:
9/16

Deberá existir dos archivos importantes: El archivo permanente (AP) y archivo corriente(AC), los cuales podrán contener al menos la información siguiente:

Código Contenido del Archivo Permanente (AP)

- | | |
|------------|---|
| AP1 | <ul style="list-style-type: none"> – Información sobre antecedentes y organización de la Unidad de producción. – Estructura organizativa de la unidad si la tiene. – Reglamentos, de organización y funciones que cumple la unidad de producción. – Extractos o copias de acuerdos importantes y otros documentos legales importantes. – Documento de creación, modificaciones y otros documentos relacionados. |
| AP2 | <ul style="list-style-type: none"> – Plan estratégico de la unidad de producción (Proyectos o programas de desarrollo agropecuario aplicados en caso de Créditos Agropecuarios) – Plan anual operativo. – Presupuesto estimado. – Manuales Institucionales – Acuerdos o decisiones importantes tomadas por los directivos o dueños de las unidades de producción (Actas de Asamblea en el caso de compañías conformadas). – Extractos sobre el sistema de contabilidad. – Nombres del personal clave, autorizados para procesar los asientos contables; para firmar y aprobar operaciones. |



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Requisitos para una auditoria tributaria al Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página:
10/16

Código Contenido del Archivo Corriente (AC)

- | Código | Contenido del Archivo Corriente (AC) |
|--------|--|
| AC1 | <ul style="list-style-type: none">- Informe de auditorias- Estados financieros- Efectivo en cajas y bancos (activos representados por moneda de curso corriente de los que se pueden disponer en cualquier momento por que se tienen físicamente (saldo en caja) o bien porque se encuentran depositados en una institución bancaria)- Ventas netas. Representados por los ingresos provenientes de las operaciones normales de la unidad de producción, por la enajenación de bienes o servicios, deducidos de las devoluciones recibidas y las rebajas y descuentos concedidos sobre dichos ingresos.<ul style="list-style-type: none">- Debe registrarse cuando se realiza la venta- Los ingresos de un ejercicio deben coincidir con los costos y gastos atribuidos al mismo.- Deben ser registradas por el neto a cobrar y sin deducirse del costo relativo de los bienes a que se refieren.- Verificar que todas las ventas sean reales y estén registradas- La facturación y el registro deben realizarse inmediatamente después de realizar la venta.- Costo de ventas: importe pagado por los productos vendidos y se le atribuye también a cosas materiales que se utilizan durante el proceso<ul style="list-style-type: none">- Debe realizarse cuando se realiza el costo de la venta- Debe registrarse por el importe neto que se pago por la mercancía o producto.- Deben actualizarse los renglones de los estados financieros a consecuencia de los índices de inflación- Cerciorarse que solo incluye concepto de costos.- Gastos: Erogaciones efectuadas con motivo de las operaciones de administración, producción, distribución y venta. |



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Requisitos para una auditoria tributaria al Impuesto al Valor Agregado (continuación)

Página:
11/16

Libros que están obligados a llevar las unidades de producción:

Libro Diario: libro de entrada original, en donde se registran por primera vez las operaciones de la unidad de producción, se registran todas las transacciones y en orden cronológico indicando el nombre de las cuentas que han de cargarse y abonarse así como los importes de los débitos y créditos:

Fecha		Cuentas y explicación	Ref	Debe	Haber
Año mes	Día	Cuentas a cargar		Importe del debito	
		Cuenta acreedora Descripción de la operación			Importe del crédito

Libro Mayor: Libro obligatorio que agrupa todas las cuentas de activo, pasivo, capital, ingresos y egresos que son utilizadas en la unidad de producción para llevar la contabilidad:

Fecha	Explicación	Ref	Debe	Haber	Saldo
En que la cuenta se vio modificada	Motivo del aumento o disminución	Relación con el Libro Diario, Numero de folio o de asiento.	Cargos	Créditos	Diferencia entre debe y haber

Libro de Inventario. Libro obligatorio que debe llevar la entidad que registra los aspectos siguientes: Relación exacta del dinero en caja y el que se encuentra en el banco, Relación de efectos y cuentas por cobrar; relación de bienes muebles e inmuebles; Relación de mercancías en existencia; relación de otros activos que tenga al dar inicio a sus operaciones; relación exacta de las deudas y de toda clase de obligaciones pendientes. Anualmente la unidad de producción deberá formular un inventario de sus activos y pasivos en la fecha del cierre del ejercicio. Se conoce también como Libro de Balance ya que en él deben registrarse los estados financieros elaborados a final de año.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero 2013

Asunto: Deberes que debe cumplir el productor agropecuario

Página: 12/16

Documentos que debe tener presente en caso de una visita fiscal (SENIAT)

Se recomienda al productor agropecuario poner a disposición del auditor tributario a fin de contribuir con la autoridad tributaria, lo siguiente:

- 1.- Certificado de inscripción en el registro de Información Fiscal (RIF), exhibido en un lugar visible del establecimiento.
- 2.- Original y copia del documento constitutivo y sus modificaciones debidamente protocolizados en el Registro mercantil o título supletorio o definitivo de adjudicación de tierras emitido por INTI .
- 3.- Original y copia de las comunicaciones escritas donde se señalan las situaciones que dan lugar a las alteraciones en la responsabilidad tributaria, específicamente inicio o cese de actividad, suspensión de cambio de domicilio fiscal.
- 4.- Notificaciones realizadas a la administración tributaria, en caso de modificación en los datos originalmente aportados en la inscripción del RIF.
- 5.- Comunicación escrita de la solicitud a la imprenta autorizada de su papelería relacionada con la facturación.
- 6.- Facturas de ventas y reportes de las ventas diarias si utiliza maquina fiscal.
- 7.- Libro de control, reparación y mantenimiento de la maquina fiscal.
- 8.- Libros de compra y de ventas del Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser contribuyente formal se denominan relación de compras y Relación de ventas.
- 9.- Libros de contabilidad, diario, mayor, inventarios y balances debidamente protocolizados.
- 10.- Registro detallado de entradas y salidas de inventarios de mercancías.
- 11.- Declaraciones y pagos de Impuesto al Valor Agregado y declaraciones sustitutivas en caso de haberlas presentado.
- 12.- Declaraciones definitivas y estimadas del Impuesto Sobre la renta, con sus respectivos pagos (la última debe estar exhibida en un lugar visible) y declaraciones sustitutivas en caso de haberlas presentado.
- 13.- Solicitud de inscripción en el Registro de Activos revaluados y sus correspondientes porciones.
- 14.- Registros especiales del Ajuste por inflación.
- 15.- Original y copia de la autorización de la administración tributaria para realizar el cambio de ejercicio gravable, en caso de haber modificado el ejercicio fiscal.
- 16.- En caso de que haya sido objeto de fiscalizaciones anteriores presentar los documentos o actas elaboradas.
- 17.- Cualesquiera otros que las normativas legales exijan.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Inventario o balance general pecuario

Página:
13/16

Todos los rubros que se producen en la unidad de producción deben estar contemplados en un inventario o balance general.

A continuación se propone un modelo para el registro:

Categoría	Cantidad	Compra (Bs)	Venta (Bs)	Nacimientos	Muertes
Toro reproductor					
Vaca de ordeño					
Vacas vacías					
Vacas preñadas					
Novillas de cría					
Novillos de ceba					
Mautas de levante					
Mautes para la ceba					
Beceros de ordeño					
TOTAL					



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero 2013

Asunto: Análisis gravables o no de las labores culturales por rubro

Página: 14/16

CONCEPTO	ALICUOTA	SUPERFICIE HÁS.	FACTURACIÓN	PRECIO SIN IVA	IVA	FACTURACIÓN CON IVA
Terreno						
1° aplicación herbicida Insumos labores						
Siembra Insumos labores						
1° aplicación fertilizante Insumos labores						
2° aplicación herbicida Insumos labores						
2° aplicación herbicida Insumos Labores						
1° aplicación fungicida Insumos labores						
2° aplicación fungicida Insumos labores						
Cosecha						
Administración Gastos de ejecución						
Comercialización y flete Fletes Gastos varios Comisiones acopio						



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Análisis gravables o no de las labores culturales por rubro

Página: 15/16

Análisis de gastos, costos e ingresos gravables o no por rubro

Concepto	Alicuota	Volumen	Facturación	Precio sin IVA (Bs)	IVA	Facturación con IVA
COMPRAS						
Rubro						
Materiales						
Remuneración						
Luz						
Gas, combustible y lubricante						
Alquiler						
Mano de obra						
Gastos varios						
VENTAS						
Rubro						
Sub-productos						



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA

Fecha:
Febrero
2013

Asunto: Como se calcula el IVA y cuáles son las tasas que se aplican

Página:
16/16

CALCULO DEL IVA

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), se calcula aplicando a los valores que señala la ley, la tasa del 12 %. Esto cuando el contribuyente es ordinario y no posee productos, bienes o servicios exentos o exonerados como se saca el IVA:

BASE IMPONIBLE X EL PORCENTAJE DEL IVA

ejemplo 100 Bs x 12% =12 es el IVA en Venezuela

$$100 \text{ Bs.} + 12 = 112$$

Recomendación: Este cálculo lo realizan los productores agropecuarios cuando sus productos finales pasan por el proceso de industrialización: como harinas, yogurt, carnes ahumadas o enlatadas, entre otras.

Registro del IVA para el sector agropecuario

Fecha	Proveedor	Base imponible	IVA	Exento	Total	Concepto
		XXXXXXXX		XX	XXX	XXXXXX
	Totales	XXXXXX				

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como producto de todo proceso investigativo, una vez realizado el análisis e interpretación de los resultados y haber realizado las inferencias fundamentadas en la revisión del marco legal y los datos arrojados por el instrumento aplicado, se ofrecen las conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

El sector agropecuario, viene siendo una de las economías más dinámicas y de importancia en Venezuela, por lo que cualquier implementación de políticas tributarias tiene amplias repercusiones en él, por lo que es necesario brindar tanto a los productores como a los profesionales que realizan auditorías tributarias, algunas herramientas prácticas para facilitar la tarea al transitar un tema que no está lo suficientemente tratado en este sector; por ello se llegó a las siguientes conclusiones después de haber analizado la información recolectada en el sector agropecuario.

De acuerdo al objetivo N°1: Diagnosticar la situación actual del manejo del Impuesto al Valor Agregado por los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira, se puede concluir que existe en el sector agropecuario controles ineficientes u omisiones con respecto a los tributos que se manejan; los productores no tienen conocimientos básicos de auditoría y algunos desconocen los procedimientos alternativos a aplicar. Es un riesgo para el contribuyente del sector agropecuario estar al margen de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario; es preocupante que ante la advertencia de una posible fiscalización y de las posibles sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes se mantenga una alta frecuencia de situaciones irregulares que no solamente afectará al productor sino al sector en general.

Las posibles causas del incumplimiento por parte del productor agropecuario, podrían estar justificadas por el desconocimiento de la norma, lo cual no les exime de las sanciones, o por omisiones involuntarias o quizás por tener un mal asesoramiento tributario; igualmente, por la falta de un diseño e implementación de programas de educación y cultura tributaria.

Por la falta de la implementación de un programa de Auditoría Tributaria, queda evidenciado que los análisis e interpretaciones de los estados financieros que se realizan en las unidades de producción del sector agropecuario de la zona norte del Estado Táchira, no cumplen con la finalidad de informar adecuadamente a los auditores tributarios, cuando estos ejerzan su función, debido, en lo fundamental, a que no se recogen en ellos todos los indicadores de interés para la ejecución de la auditoría.

El asesoramiento contable viene siendo un instrumento necesario para evitar el incumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto, por tanto se considera necesario definir una metodología específica y validada, elaborando una información útil para la toma de decisiones en el orden tributario y de control con la realización de acciones de revisión, perfeccionamiento, investigación e interpretación.

En el objetivo específico N° 2: Estudiar las alternativas de aplicación de auditoría de Impuesto al Valor Agregado para pequeños productores agropecuarios, se concluye que el IVA en Venezuela constituye unos de los tributos más importantes para la administración tributaria, que sostiene altos niveles periódicos de recaudación y representa una de las fuentes de mayor ingreso proveniente del sector privado, para coadyuvar con los gastos públicos del Estado, sin embargo como el sector agropecuario está exento de ese tributo, es necesario el cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 133 de la carta magna; por ello, es fundamental que el productor agropecuario tenga conocimiento de las alternativas que proporcionen al auditor una facilidad en el desarrollo de sus funciones cuando este en

ejecución una auditoría tributaria, el cual se obtendrá evidencia necesaria y suficiente sobre si la unidad de producción realiza los procesos aún cuando no realice declaración o pago de impuestos, en los plazos previstos no existiendo riesgos por contingencias fiscales.

En el objetivo N° 3: Establecer las estrategias de manejo de los requisitos necesarios del Impuesto al Valor Agregado que se adapte a un programa de auditoría tributaria y a las necesidades de los pequeños productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira, se puede concluir, que la realización del programa de auditoría tributaria con respecto al Impuesto al Valor Agregado es de fundamental importancia para el productor agropecuario como para el supervisor de la auditoría, porque constituye una evidencia de la planificación que se realizó y de los procedimientos previstos, lo que representa además un elemento de control del cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado. El programa de Auditoría, es un enunciado lógicamente ordenado y clasificado, de los procedimientos de Auditoría que se van a emplear, la extensión que se les va a dar y la oportunidad en la que se aplicarán. Se agregan a estas algunas explicaciones o detalles de información complementaria tendientes a ilustrar a las personas que van a aplicar los procedimientos de Auditoría y a los aspectos a revisar o evaluar en su cumplimiento.

Desde el punto de vista legal, se puede concluir que es importante que los contribuyentes en especial los productores agropecuarios manejen las leyes, reglamentos y decretos referidas a los tributos ya que son la base fundamental para el cumplimiento de los deberes formales y materiales que constituyen los medios que originan las normas referidas al tributo en sus distintos aspectos, como en el caso de estudio el Impuesto al Valor Agregado.

RECOMENDACIONES

Es necesario hacer alusión a los diagnósticos que se deben realizar en las unidades de producción con el propósito de emitir criterios de la gestión de la organización en cuanto a la situación de los estados financieros, así como el resultado de las operaciones de tributos específicamente el del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la corrección de deficiencias o mejorar y lograr una actividad fiscal razonable.

Se recomienda igualmente que los contadores públicos den más apoyo a los sectores agropecuarios, por cuanto son ellos quienes conocen sobre el tema de la auditoría tributaria como del contenido del informe que deben presentar, que están relacionados con todos los aspectos como las transacciones, cuentas, informes o estados financieros, y estos además conocen de muchas estrategias para que los programas sean acordes con la realidad tributaria y que el productor agropecuario tenga un mejor manejo y conocimiento sobre los requisitos o requerimientos a la hora de implementarse una auditoría tributaria en su unidad de producción.

Se recomienda que los productores agropecuarios de la zona norte del Estado Táchira, estudien la posibilidad de manejar esta propuesta, ya que tiene como finalidad prestar una ayuda al productor en la actividad tributaria y establecer los principios fundamentales, con vistas a programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos para el cumplimiento y ajuste oportuno de los tributos, e igualmente para disponer de información útil, oportuna y confiable, asegurando que se asuma con plena responsabilidad los actos, como también de la forma y resultado de su aplicación, desarrollando la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos, así como lograr la adecuada disciplina en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, Víctor y Cruz, Jesús. (2008). Auditoría Tributaria. 4ta Edición. Editorial Jurídica Rincón. Barquisimeto, Venezuela.
- Arenas del Buey Torres, Pablo. (2009). Auditoría fiscal. Concepto y metodología. Instituto de Estudios Fiscales. Universitas Giennensis. España.
- Balestrini, M. (2002). Procedimientos técnicos de la investigación documental. B.L. Consultores. Caracas, Venezuela.
- Biegler, J. (2009). Manual de Control Interno. 12° edición. Editorial Mc Graw Hill. Colombia.
- Bravo, F. (2008). La divulgación de información previsional por las empresas. Un análisis descriptivo. Universidad de Zaragoza, España.
- Carrasco D., S. (2006). Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos. Lima, Perú.
- Chávez Ackermann, Pascual (2011). Auditoría Tributaria. Disponible en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Auditoria-Tributaria/2670208.html>
- Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 37.305, Octubre 17. 2001. Ediciones Legis. Talleres de Gráficas Arauca. C.A. Caracas, Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860. Diciembre 30/1999. Reimpresa por error del ente emisor, en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453. Extraordinario, Marzo 24, 2000.
- Decreto N° 206 (Reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado IVA) (1999, julio 12) Gaceta oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 5.363, Julio, 1999.
- Fraga, L. (1998). La Defensa del Contribuyente Frente a la Administración Tributaria. 1era. Edición. Caracas, Venezuela.
- Franco G., Juan M. (2009). Auditoría Fiscal. Disponible en: www.monografias.com/datosjf@hotmail.com. Ciudad Bolívar, Estado Bolívar, Venezuela.

- Guerrero V. Francisco. (2008). El Impuesto al Valor Agregado y el comercio electrónico en legislación tributaria venezolana. Universidad Rafael Velloso Chacín. Venezuela.
- Hernández, Janeth C. (2009). La ética profesional, ¿Un problema ético del contador público? Universidad Rafael Velloso Chacín (URBE) Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales. Maracaibo, Venezuela.
- Hernández Celis, Domingo. (2009). Manual de auditoria tributaria. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos60/manual-auditoria-tributaria-ii/manual-auditoria-tributaria-ii9.shtml>
- Hernández Celis, Domingo. (2010). Manual de Auditoría. <http://www.monografias.com/trabajos60/manual-auditoria-financiera-i/manual-auditoria-financiera-i4.shtml>
- Hernández S., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. Interamericana Editores.
- Hidalgo Pozzi, Rossana. 2011. Importancia de la contabilidad en las empresas. Disponible en: <http://www.diariovoces.com.pe/?p=39903>
- Lara Salazar, Eduardo. (2008). El sistema tributario venezolano (I) Disponible en: www.enahp.edu.ve/.../El%20Sistema%20Tributario%20Venezolano.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (2005). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.263, Septiembre 1, 2005.
- Melgar, J. (2009). Organización y métodos para el mejoramiento de las empresas. Disponible en: www.monografias.com. Consulta. 2 noviembre, 2012.
- Moreno L., A. (2007). Procedimientos para la auditoria Interna aplicadas al Impuesto al Valor Agregado. Pasteurizadora Táchira. Universidad Católica del Táchira. Táchira, Venezuela.
- Mora E., N. A. (2008). Estudio sobre la importancia de la Auditoría continua en el trabajo del Contador Público independiente. Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos". República Bolivariana de Venezuela.

- Moya, E. (2006). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Segunda Edición. Mobilibros. Talleres Gráficos M.S.R.D. Caracas, Venezuela.
- Parella Stracuzzi, Santa y Feliberto Martins Pestana. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa. FEDEUPEL. Caracas, Venezuela.
- Providencia administrativa SANT/2011/00071 mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos . Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.795 del 08/11/2011.
- Ramírez, R. (2007). Programa de Auditoría Tributaria. Impuesto al Valor Agregado. Universidad Católica del Táchira. Táchira, Venezuela.
- Rivas G., E. (2004). Metodología de la investigación bibliográfica. 2a. ed. Trujillo, Universidad Privada Antenor Orrego, 1994, 148 p.
- Rodríguez Valencia, Joaquín (1997). Sinopsis de Auditoria Administrativa. Editorial Trillas. México.
- Ruiz, C. (2002). Instrumento de Investigación Educativa. Procedimientos para su Diseño y Validación. Barquisimeto. Ediciones CIDEG, C.A.
- Sánchez F., J.L. (2001): Teoría y práctica de la auditoría (2 tomos) (Madrid: CDN, Ciencias de la Dirección).
- Sánchez, K. (2001). Análisis de los deberes formales. Trabajo especial de grado. Universidad del Zulia, Núcleo Punto Fijo. Punto Fijo, Venezuela.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (2009). Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera. Caracas, Venezuela.
- Suárez B., Luis O. (2007). Diseño de un programa de Auditoria Tributaria. (Impuestos Directos). Universidad Católica del Táchira. Táchira, Venezuela.
- Tellechea, Juan I. (2011). Análisis del IVA desde un enfoque agropecuario. Universidad Nacional Mar de Plata. Argentina.
- Travers, R. (2002). Metodología de la Investigación. Disponible en: www.slideshare.net/.../metodología-de-la-investigación-uners

Valderrama, J. (1996). Auditoría. Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España. Normas de Auditoría. Madrid: 4ta edición, 217 p. España.

Vásquez B. M. (2007). Efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los costos de producción en el sector pecuario del municipio Bolívar, Estado Yaracuy. Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado". Barquisimeto, Venezuela.

Viera, María Inés y Bianchi, Marcelo Luis. (2009). Auditoria de la empresa agropecuaria bovinos, cereales y oleaginosas. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

ANEXOS

Anexo A
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA

CUESTIONARIO
(Productores Agropecuarios)

INSTRUCCIONES: Lea atentamente cada pregunta y las opciones de respuesta. Para contestar deberá señalar claramente con un "x" el número de la opción que elija como respuesta. Si no le queda clara alguna pregunta en opción de respuesta, favor consulte a la persona que le entregue el cuestionario.

Ítems	Descripción	Alternativas de Respuestas				
		Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Casi Nunca	Nunca
1	¿Recibe información sobre la ley del Impuesto al Valor Agregado?					
2	¿Considera que cumple cabalmente con lo exigido por la ley del IVA y su reglamento?					
3	¿Está al tanto de las alícuotas del IVA que corresponden al rubro de explotación de su unidad de producción agropecuaria?					
4	¿En su unidad de producción agropecuaria se aplica la alícuota correspondiente del IVA?					
5	¿Conoce las exenciones y/o exoneraciones que le corresponden en materia de IVA a su unidad de producción agropecuaria?					
6	¿Se le ha facilitado información por parte de la administración tributaria sobre las exoneraciones que corresponden a su unidad de producción agropecuaria?					
7	¿Está informado sobre los deberes formales que deben ser cumplidos en materia de IVA en el sector agropecuario?					
8	¿Está al tanto de las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA?					
9	¿En su unidad de producción agropecuaria se han desarrollado auditorías tributarias?					
10	¿Considera que son necesarias las aplicaciones de medidas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes formales y cálculos del IVA en su unidad de producción agropecuaria?					

11	¿Ha contado con personal de la Contaduría Pública que controle el cumplimiento de la ley del IVA en su unidad de producción agropecuaria?					
Ítems	Descripción	Alternativas de Respuestas				
		Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Casi Nunca	Nunca
12	¿Ha existido confianza de su parte con los profesionales de la contaduría pública con respecto a la declaración del IVA?					
13	¿Ha contado con un asesor tributario para la administración de su unidad de producción agropecuaria?					
14	¿Cumple con los requerimientos necesarios para el proceso de declaración del IVA en su unidad agropecuaria?					
15	¿Se han aplicado herramientas de control interno sobre el cumplimiento de los deberes de la ley del IVA en su unidad de producción agropecuaria?					
16	¿Se han realizado revisiones o controles sobre el IVA en su unidad de producción agropecuaria?					
17	¿Ha sido sancionado por falta de una administración adecuada en cuanto a la declaración del IVA?					
18	¿Ha tenido la disponibilidad de un programa de control interno que le haya servido de guía para el manejo y requerimientos que debe cumplir con respecto al IVA en su unidad de producción?					
19	¿Considera necesario la creación de un programa de Auditoría del IVA, que facilite la administración y cumplimiento de este impuesto en su unidad de producción agropecuaria?					
20	¿Es necesario en su unidad de producción disponer de un programa que pueda ser manejado por usted y que sea facilitado al contador para la realización de una auditoría tributaria de IVA en su unidad de producción agropecuaria?					

ANEXO B

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PEQUEÑOS
PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO TÁCHIRA**

AUTOR: Lcda. Fernández, María José.

TUTOR: Msc. Gerardo Mendoza Delgado.

San Cristóbal, Noviembre, 2012

San Cristóbal, Octubre, 2012

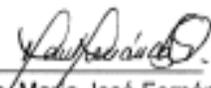
Ciudadano:
Licenciado (a):
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle formalmente la validación del instrumento que aplicaré en la recolección de información para elaborar el Proyecto de investigación que lleva por título: **AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA. (Caso: ASOGANORT)**, como requisito exigido, para optar al Título de Especialista en Auditoría Integral.

A tal efecto se elaboró un instrumento tipo cuestionario, dirigido a los productores agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira.

De antemano gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,


Lic/ María José Fernández

Anexo:

- a.- Constancia de validación.
- c.- Objetivos de la investigación. Cuadro: Operacionalización de la variable.
- d.- Cuestionario.



Universidad Católica del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación y Postgrado

Protocolo de Validación del Instrumento

Estimado experto:

Debido a la experiencia profesional que lo califica con méritos y logros en el campo de la metodología, usted ha sido seleccionado para determinar la validez del instrumento a ser aplicado con la intención de recopilar información pertinente para la elaboración del trabajo de grado titulado: **AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA. (Caso: ASOGANORT)**. Su opinión con respecto al instrumento será de utilidad para proporcionarle validez al contenido. Agradeciendo su colaboración como aporte de pertinencia al instrumento.

Atte., Lic. María José Fernández Q.

Nombre: JESÚS ALFONSO OMAÑA GUERRERO

C.I.: V- 10 169 337

Título de Pregrado: INGENIERO

Título de Maestría: GERENCIA DE EMPRESAS

Título de Doctor: DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Firma: _____

Registro de Validación del Instrumento

Instrucciones: Según su juicio, marque con X el criterio de validez que considere se corresponde a cada uno de los ítems del instrumento.

Criterio de Validez:

- P: Pertinente
- A: Ambiguo
- C: Claro
- R: Reformular
- E: Eliminar

Ítems	Criterio de validez					Observaciones
	P	A	C	R	E	
1	✓		✓			
2	✓		✓			
3	✓		✓			
4	✓		✓			
5	✓		✓			
6	✓		✓			
7	✓		✓			
8	✓		✓			
9	✓		✓			
10	✓		✓			
11	✓		✓			
12	✓		✓			
13	✓		✓			
14	✓		✓			
15	✓		✓			
16	✓		✓			
17	✓		✓			
18	✓		✓			
19	✓		✓			
20				✓		

Firma:






Universidad Católica del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación y Postgrado

Protocolo de Validación del Instrumento

Estimado experto:

Debido a la experiencia profesional que lo califica con méritos y logros en el campo de la metodología, usted ha sido seleccionado para determinar la validez del instrumento a ser aplicado con la intención de recopilar información pertinente para la elaboración del trabajo de grado titulado: **AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA. (Caso: ASOGANORT)**. Su opinión con respecto al instrumento será de utilidad para proporcionarle validez al contenido. Agradeciendo su colaboración como aporte de pertinencia al instrumento.

Atte., Lic. María José Fernández Q.

Nombre: Jorge E. Gallego Jockes
C.I.: 3 008229
Titulo de Pregrado: Lic. Mercadeo
Titulo de Maestría: Gerencia de Empresas
Titulo de Doctor: [Firma]
Firma: [Firma]

Registro de Validación del Instrumento

Instrucciones: Según su juicio, marque con X el criterio de validez que considere se corresponde a cada uno de los ítems del instrumento.

Criterio de Validez:

P: Pertinente

A: Ambiguo

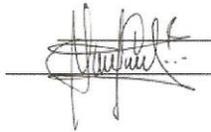
C: Claro

R: Reformular

E: Eliminar

Ítems	Criterio de validez					Observaciones
	P	A	C	R	E	
1	✓		✓			
2	✓		✓			
3	✓		✓			
4	✓		✓			
5	✓		✓			
6	✓		✓			
7	✓		✓			
8	✓		✓			
9	✓		✓			
10	✓		✓			
11	✓		✓			
12	✓		✓			
13	✓		✓			
14	✓		✓			
15	✓		✓			
16	✓		✓			
17	✓		✓			
18	✓		✓			
19	✓		✓			
20	✓		✓			

Firma:






Universidad Católica del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación y Postgrado

Protocolo de Validación del Instrumento

Estimado experto:

Debido a la experiencia profesional que lo califica con méritos y logros en el campo de la metodología, usted ha sido seleccionado para determinar la validez del instrumento a ser aplicado con la intención de recopilar información pertinente para la elaboración del trabajo de grado titulado: **AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA (ASOGANORT)**. Su opinión con respecto al instrumento será de utilidad para proporcionarle validez al contenido. Agradeciendo su colaboración como aporte de pertinencia al instrumento.

Atte., Lic. María José Fernández Q.

Nombre: CASTRO GARCÍA PAIMA LOREJ
C.I.: 13709390
Título de Pregrado: Lcda. en Contaduría.
Título de Maestría: Especialista en Gerencia Tributaria
Título de Doctor: _____
Firma: [Firma manuscrita]

Registro de Validación del Instrumento

Instrucciones: Según su juicio, marque con X el criterio de validez que considere se corresponde a cada uno de los ítems del instrumento.

Criterio de Validez:

P: Pertinente

A: Ambiguo

C: Claro

R: Reformular

E: Eliminar

Ítems	Criterio de validez					Observaciones
	P	A	C	R	E	
1	X		X			
2	X					
3	X		X			
4	X		X			
5	X		X			
6	X		X			
7	X		X			
8	X		X			
9	X		X			
10	X		X			
11	X		X			
12	X		X			
13	X		X			
14	X		X			
15	X		X			
16	X		X			
17	X		X			
18	X		X			
19	X		X			
20	X		X			

Firma:



ANEXO C
MATRÍZ DE CONFIABILIDAD DE LA PRUEBA PILOTO

Sujetos	ítems																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL
1	4	4	2	4	3	3	3	5	2	5	4	5	4	5	4	4	2	5	3	4	75
2	3	4	4	3	4	4	3	5	1	4	5	4	5	5	4	2	4	4	3	4	75
3	4	4	3	4	5	4	4	4	2	4	4	5	2	4	3	3	2	4	4	4	73
4	4	4	5	3	4	4	3	3	4	3	4	5	5	5	5	5	2	5	5	4	82
5	3	3	4	4	4	5	3	1	1	2	4	3	5	5	5	5	4	5	5	4	75
6	2	4	1	4	3	2	3	4	1	1	4	2	4	4	2	4	2	5	5	5	62
7	1	2	1	3	5	1	3	2	2	1	2	4	2	1	5	4	3	2	1	1	46
8	1	5	1	3	1	3	4	3	1	1	4	5	1	5	3	1	1	5	5	4	57
9	3	4	4	5	4	3	1	2	1	2	4	4	5	4	5	5	4	4	3	2	69
10	1	4	4	3	4	2	1	2	1	5	3	1	5	4	5	5	5	3	3	2	63
SUMA	26	38	29	36	37	31	28	31	16	28	38	38	33	42	41	38	29	42	37	34	677
MEDIA	3,4	4,2	3,3	3,7	4,2	3,8	3,6	3,4	1,7	2,1	3,8	3,9	3,3	4,6	4,1	3,8	2,9	4,2	3,7	3,4	114,9
S	1,60	0,62	2,32	0,49	1,34	1,43	1,07	1,88	0,93	2,62	0,62	1,96	2,40	1,51	1,21	1,96	1,66	1,07	1,79	1,60	30,08
S2	1,26	0,79	1,52	0,70	1,16	1,20	1,03	1,37	0,97	1,62	0,79	1,40	1,55	1,23	1,10	1,40	1,29	1,03	1,34	1,26	24,01
c	0,78																				

N = Número de ítems S= Sumatoria de la varianza de los ítems S² = varianza total del instrumento a = Coeficiente Alfa de Cronbach

$$c = (N \div (N-1)) * (1 - (SSi^2 \div St^2))$$

c= 0,78

ANEXO D

DETERMINACION DE LA POBLACIÓN

San Cristóbal, 06 de Noviembre de 2012

Señores:
ASOGANORT
Su Despacho.-

Reciban un cordial saludo, en la oportunidad de dirigirme a ustedes, con la finalidad de solicitar su apoyo en cuanto al suministro de la población de Pequeños Productores Agropecuarios de la zona Norte del Estado Táchira, que se encuentren afiliados a la Asociación. Esto con el propósito de desarrollar el trabajo de grado para optar al título de Especialista en Auditoría Integral, en la Universidad Católica del Táchira, llamado **“AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA (Caso: ASOGANORT)**. Esta población será utilizada para tomar la muestra de aplicación de encuesta del trabajo de grado, el cual tiene como objetivo final proponer un programa de auditoría, que sirva de herramienta a los pequeños productores agropecuarios para llevar un mejor control en el cumplimiento y recuperación del tributo en cuestión.

Escogí este tema debido a que mi padre es productor Agropecuario del Estado Zulia (Jairo Fernández Fernández), pero por razones estratégicas de ubicación geográfica, escogí la población de productores de la zona norte del Edo. Táchira, Estado donde resido.

Como dato adicional, mi tutor de Tesis es el Lcdo. Gerardo Mendoza, especializado también en el área de la Gerencia Agropecuaria y exalumno de la UCAT.

Agradeciendo de antemano el apoyo que me puedan prestar.

Atte.-



María José Fernández Q.
C.I V-16.123.752
C.P.C 71.729

**ASOCIACION DE
GANADEROS DEL NORTE
ESTADO TÁCHIRA**
Rif-J09004525-2



**LA FRÍA VÍA OROPE
KILOMETRO 104
TELFAX 5411761 - 5411345**
Afiliada a FEDENAGA

La Fría, 29 de Noviembre de 2012.

Ciudadana:
Lcda. María José Fernández Quijano.
Presente.

La Asociación de Ganaderos del Norte del Estado Táchira ASOGANORT, le saluda cordialmente.

Nos dirigimos a Ud. en atención a su solicitud realizada en fecha 06 de Noviembre de 2012, en la cual manifiesta su propósito de desarrollar el trabajo de grado para optar por el título de Especialista en Auditoría Integral, en la Universidad Católica del Táchira, denominado Auditoría del Impuesto al Valor Agregado para Pequeños Productores Agropecuarios de la Zona Norte del Estado Táchira; a fin de contribuir con este trabajo la Junta Directiva acordó facilitarle la cantidad de socios inscritos actualmente, siendo los mismos 135 personas.

Sin más a que hacer referencia, nos despedimos de Ud.

Atentamente
Por la Junta Directiva



[Handwritten Signature]
Sra. Elolma Uribe Hernández.
Presidenta